ACTA N° 60-2025 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintisiete de enero del dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas con treinta y dos minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Flor María Cubero Martínez, Juan Carlos Zeledón Maffio.

Regidores Propietarios Ausentes: Dr. Fernando Villalobos Chacón, Christian Alonso Tercero Carvajal.

Regidores Suplentes presentes: Erika Yorleny García Porras, Luis Diego Estrada Jiménez, Luis Fernando González Díaz, Ilianette Picado Sánchez,

El regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez, funge como regidor propietario en sustitución del titular Fernando Villalobos Chacón, por estar ausente. La regidora suplente Erika García Porras, funge como Regidora propietaria por encontrarse el regidor Cristian Tercero ausente.

Regidores Suplentes Ausentes: Ronald Gerardo Robles Arley.

Síndicos Propietarios presentes: Gerardo Porras Garita, Aderith Porras Castillo, Diana Stephannie Quesada Arroyo, Luis Alberto Pérez Palma, Heriberto Alvarado Méndez. Douglas Arce Solís.

Síndicos Suplentes presentes: Heidi Marianela Hidalgo Madrigal, Álvaro Antonio Barrantes Araya, Carlos Ernesto Zamora Benavides, Rebeca Salas Aguilar, Karen Raquel González Barrantes, Saviney Arlen Morales Segura.

Funcionarios presentes: Lic. Bienvenido Venegas Porras - Alcalde, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Mariluz Herrera Badilla – secretaria a.i. Lic. Gabriela Dalorso Alvarez – Analista de Presupuesto.

La señora Karol Arroyo, quien funge como presidenta municipal, le solicita al Concejo Municipal alterar el orden del día para modificar el orden del día.

Una vez sometido a votación resulta **APROBADO por unanimidad.**

ORDEN DEL DÍA

I- Mociones del señor Alcalde
II- Lectura y aprobación de acta anterior
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Mociones de la Alcaldía

1- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal da a conocer nota AME-035-2025 de fecha 23 de enero 2025, para el Concejo Municipal; que dice:

“Asunto: Informe Evaluación anual y ejecución semestral (adjuntos) 2024 de la Municipalidad de Esparza.

De conformidad con lo establecido en las normas 4.3.15, 4.5.5, y 4.5.7 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, se remite la información sobre Informe Evaluación anual y ejecución semestral (adjuntos) 2024 de la Municipalidad de Esparza.

Referencia del acuerdo mediante el cual el Concejo Municipal conoció el resultado de la evaluación presupuestaria.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Seguidamente la Lic. Gabriela Dalorso, Analista de Presupuesto procede con la presentación:

Informe sobre los resultados de la ejecución y la evaluación presupuestaria del año 2024, nombre de documento: Evaluación anual y ejecución semestral (adjuntos) de la Municipalidad de Esparza.

De conformidad con lo establecido en las normas 4.3.15, 4.5.5, y 4.5.7 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, mediante oficio AME-035-2025.

El Concejo Municipal, debe aportar referencia del acuerdo mediante el cual el Concejo Municipal conoció el resultado de la evaluación presupuestaria.

1

Referente a la información complementaria de la ejecución presupuestaria (Norma Técnica 4.3.15), resultado de la ejecución.

- Página 1, Detalle General de Ingreso

Periodo 01/12/2024 al 31/12/2024

CUENTAS		PRESUPUESTO				EJECUCION			
Rubro	Nombre	Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Definitivo	Anterior	Periodo	Acumulado	%
4.0.0.0.0.00.00.0.0.0.0	INGRESOS	5,941,748,380.97	3,965,464,853.53	0.00	9,907,213,234.50	6,941,980,776.81	1,924,812,385.01	8,866,793,161.82	89.50

- Página 7, Detalle General de Egreso

	DETALLE	Presupuesto Definitivo	Ejecución I Semestre	Ejecución II Semestre	Total Compromisos	TOTAL EJECUCIÓN
0	REMUNERACIONES	2,444,140,381.11	1,147,297,009.26	1,141,269,367.61	0.00	2,288,566,376.87
1	SERVICIOS	1,353,796,940.02	321,594,118.55	549,243,199.42	186,764,395.70	1,057,601,713.67
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	444,098,008.63	90,506,337.76	176,849,282.32	94,548,247.80	361,903,867.88
3	INTERESES Y COMISIONES	65,862,736.93	30,315,726.42	29,872,590.91	0.00	60,188,317.33
5	BIENES DURADEROS	4,592,729,170.36	88,093,000.96	1,234,926,114.73	1,943,196,544.03	3,266,215,659.72
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	789,575,732.04	261,527,784.89	360,376,672.94	0.00	621,904,457.83
8	AMORTIZACIÓN	62,417,443.79	30,324,363.94	32,093,079.85	0.00	62,417,443.79
9	CUENTAS ESPECIALES	154,592,821.62	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL		9,907,213,234.50	1,969,658,341.78	3,524,630,307.78	2,224,509,187.53	7,718,797,837.09

2

- Página 71, Comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos más importantes, principales limitaciones presentadas en materia de percepción de ingresos y ejecución de gastos.

Grado de Ejecución de los Ingresos por Clase Presupuestaria (Analisis Horizontal)
Periodo 2023-2024

Partida de Ingresos	2023			2024		
	Presupuestado	Recaudación II Semestre	% Recaudación	Presupuestado	Recaudación II Semestre	% Recaudación
Ingresos Corrientes	4 606 089 519,43	4 989 640 895,02	108%	4 841 078 893,87	5 033 883 923,65	104%
Ingresos de Capital [2]	1 288 814 124,64	1 253 982 690,24	97%	1 750 660 266,23	1 656 497 054,48	95%
Financiamiento [3]	2 777 928 606,04	2 245 117 420,96	81%	3 315 474 074,40	2 176 412 183,69	66%
Totales	8 672 832 250,11	8 488 741 006,22	98%	9 907 213 234,50	8 866 793 161,82	89%

Fuente Municipalidad de Esparza, Gestión Financiera

3

- Página 73, Comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos más importantes, principales limitaciones presentadas en materia de percepción de ingresos y ejecución de gastos.

Grado de Ejecución de los Egresos por Partida Presupuestaria (Analisis Horizontal)
Periodo 2023-2024

Partida de Egresos	2023			2024		
	Presupuestado	Ejecutado II Semestre	Grado de Ejecución	Presupuestado	Ejecutado II Semestre	Grado de Ejecución
Remuneraciones	2 321 694 350,26	2 126 084 107,61	92%	2 444 140 381,11	2 288 566 377,33	94%
Servicios	1 454 629 497,55	1 090 204 213,17	75%	1 353 796 940,02	1 057 601 713,67	78%
Materiales y suministros	408 675 420,53	356 838 562,49	87%	444 098 008,63	361 903 867,88	81%
Intereses y comisiones	65 553 062,41	65 553 062,41	100%	65 862 736,93	60 188 317,33	91%
Bienes duraderos	3 531 218 899,83	2 578 321 246,88	73,02%	4 592 729 170,36	3 266 215 659,66	71%
Transferencias corrientes	767 630 514,06	610 659 832,63	79,55%	789 575 732,04	621 904 457,43	79%
Amortización	55 727 118,31	55 727 118,31	100,00%	62 417 443,79	62 417 443,79	100%
Cuentas especiales	52 443 819,09	0,00	0,00%	154 592 821,62	0,00	0%
Totales	8 672 832 250,11	6 898 559 469,79	79,54%	9 907 213 234,50	7 718 797 837,09	77,91%

4

- Página 74, Otro aspecto no menos importante a resaltar, es la relación entre ingreso real y ejecución del periodo dando como resultado la suma liquidación presupuestaria del periodo 2024, a continuación

	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	9 907 213 234,50	8 866 793 161,82
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	9 907 213 234,50	7 718 797 837,09
Gastos ejecutados		5 494 288 649,56
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2024		2 224 509 187,53
RESULTADO DEL PERIODO		**1 147 995 324,73**

1

- Proyectos de inversión pública, sobre los cuales se brindó información en el presupuesto inicial y en los presupuestos extraordinarios en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.2.14 de las NTPP – Página 76.

- Acerca de las remuneraciones: detalle de plazas para cargos fijos y servicios especiales, detalle de dietas que se cancelan en la institución, y desglose de los incentivos salariales – Página 79.

- Transferencias: se debe brindar el detalle de las transferencias que se giraron durante el semestre señalando los entes u órganos beneficiarios directos, la finalidad y el monto transferido – Página 82.

- Préstamos: detalle por préstamo del principal, la amortización e intereses cancelados durante el semestre y el saldo de la deuda considerando esa amortización– Página 84.

2

- Identificación de necesidades de ajustes, ya sea a nivel de presupuestación o de ejecución, obtenida como resultado de las fases de control y ejecución presupuestaria – Página 85.

  Son el efecto de las gestiones a cubrir necesidades ajustando sumas del objeto del gasto con tres modificaciones presupuestarias para el primer semestre asciende a ¢177.794.427,33 y cinco en el segundo semestre ¢1.476.335.962,43.

  Conjuntamente tres presupuestos extraordinarios:

  - El primer presupuestario extraordinario por un monto de 1.065 millones, financiamiento por préstamo directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales por parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM),
  - Un segundo extraordinario según saldos de liquidación presupuestaria 2023, y proyección de otros ingresos tales por un monto de ¢2.126 millones,
  - Y ultimo tercer extraordinario de recursos originados en ingresos tributarios y no tributarios, transferencia de capital y recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico), por la suma de 942,57 millones y un monto neto de 773,84 millones.

3

- Referente a la información sobre la evaluación presupuestaria (Norma Técnica 4.5.6). Los informes comprenderán al menos el análisis de los siguientes aspectos – Gestión de Planificación Estratégica e Inversión Municipal – página 87:

  - Avance en el cumplimiento de los productos, unidades de medida e indicadores de desempeño incorporados en el sistema.
  - El detalle de las desviaciones de mayor relevancia que afecten la producción alcanzada con respecto a la estimación previamente establecida.
  - Análisis del desempeño institucional y programático, en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad en el uso de los recursos públicos.
  - Avance en el cumplimiento de objetivos y metas de mediano y largo plazo
  - Una propuesta de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.

4

Sr. Alcalde: Aprovechando la presencia de Gabriela, para informar a los compañeros que el dinero que está presupuestado para el trabajo de alcantarillado del cantón, se está realizando mediante un crédito que se obtuvo con IFAM casi dos mil millones de colones. Es importante informar acá que de momento no se está ejecutando porque ese dinero pertenece al presupuesto del IFAM, se la traslada y luego un presupuesto. El primer presupuesto extraordinario de la de la municipalidad de Esparza se asigna para seguir con las obras, pero de momento está standby. Eso es importante que sepamos no se está ejecutando, no porque no queramos nosotros, sino porque el procedimiento.
Sra. Gabriela Dalorso: De acuerdo a lo que dice las normas técnicas, por ejemplo, esa obra no puede quedar en compromiso porque bajo el régimen de desembolso un crédito, entonces, si la obra está mediante ejecución, pero al cierre del periodo aún no ha concluido lo que se hace como usted bien lo menciona, es que se considera un presupuesto extraordinario la diferencia que queda al pendiente en un presupuesto extraordinario.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Dar como recibida la nota AME-035-2025 y dar por conocido el informe Evaluación Anual y Ejecución Semestral 2024 de la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal da a conocer nota AME-041-2025 de fecha 27 de enero 2025, para el Concejo Municipal; que dice:
"Me permito remitir oficio VAME-086-2025 suscrito por la Licenciada Yerlin Díaz Vargas Vicealcaldesa Municipal y la base de datos (Excel), elaborado por la encargada de la Unidad de Desarrollo Social y dirigido a la Comisión de Becas del Concejo Municipal." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Seguidamente da lectura al Oficio VAME-086-2025 Suscrito por la Lic. Yerlin Diaz Vargas, Vicealcaldesa, texto que se transcribe a continuación:
"Por este medio le remito informe (pdf) y base de datos (Excel), elaborados por la encargada de la Unidad de Desarrollo Social y dirigido a la Comisión de becas del Concejo Municipal, en acatamiento al Reglamento de becas, en su artículo N° 20, el cual se cita a continuación: *"Artículo 20—Remisión de resultados a la Comisión de Becas. Al inicio de la segunda semana de enero, la persona profesional de la Gestión Social que se encargue del Programa de Becas, deberá remitir a la Comisión de Becas, la lista y los expedientes de todos los solicitantes que clasificaron según el resultado del estudio técnico realizado. En este informe deberán encontrarse debidamente detallados los datos referentes a la cantidad de estudiantes por nivel académico, por centro de estudios y por distrito. Además, deberá señalarse los estudiantes que poseen algún tipo de discapacidad. También se deberá remitir a la Comisión de Becas, un informe técnico con la lista de las solicitudes que no califican y su respectiva justificación. (Así reformado por el Concejo Municipal en publicación definitiva en el Alcance N° 267 a la Gaceta No 248 del 24/12/2021."*
Lo anterior, con el fin de que se gestione el trámite respectivo ante el Concejo Municipal, cabe indicar que los expedientes físicos se encuentran en la oficina de la secretaría del Concejo Municipal, los cuales se encuentran a disposición de la Comisión de becas cuando así lo soliciten". **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar como recibidas las notas AME-036-2025 y VAME-086-2025 y se traslada a la Comisión de Becas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
3- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal da a conocer el oficio SP-CAS-TC578-003-2025 de fecha 21 de enero 2025, **"**suscrito por Kerry Navarrete Padilla, de la Universidad de Costa Rica; para el Concejo Municipal; que dice:
"Reciban un cordial saludo, les deseo un inicio de año lleno de salud y muchas alegrías.

Por este medio le informo que el TC-578 “Promoción de Estilos de Vida Saludable y la Sana Convivencia”, el cual es un TCU de la Universidad de Costa Rica, Sede del Pacífico, desea llevar a cabo actividades recreativas y de sana convivencia en el Parque Ignacio Pérez Zamora, por ello solicitamos respetuosamente a la Municipalidad de Esparza que nos otorguen el permiso para hacer uso del parque y promocionen la actividad en sus redes sociales con el afiche que les estaríamos facilitando. Nosotros nos encargaríamos de trabajar con la comunidad en el parque. Para ello, se proponen las siguientes fechas y horarios:
Sábado 8 de febrero 9:00 a.m. a 12:00 p.m.
Sábado 15 de febrero 9:00 a.m. a 12:00 p.m.
Sábado 22 de febrero 9:00 a.m. a 12:00 p.m.
Cabe destacar que anteriormente hemos trabajado en actividades similares y ha sido un trabajo exitoso pues hemos tenido una alta participación por parte de la comunidad. En caso de requerir mayor información, puede comunicarse con mi persona al correo kerry.navarrete@ucr.ac.cr o al número de celular 8520-63-34.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Dar como recibido el oficio SP-CAS-TC578-003-2025, “Promoción de Estilos de Vida Saludable y la Sana Convivencia” y se le otorga el permiso de uso del parque para los días 8, 15, 22 de febrero de 09:00 a.m. a 12:00p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal da a conocer nota AME-036-2025 de fecha 23 de enero 2025, para el Concejo Municipal; que dice:
“Me permito remitir oficio GOT-ZLMT-007-2025 suscrito por la Licenciada Mariela Cruz Pérez, quien solicita respetuosamente realizar un recordatorio a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para poner contar con los dictámenes.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Seguidamente da lectura al Oficio GPT-ZLMT-007-2025 enviado por la Lic. Mariela Cruz Pérez, Analista de la zona Marítimo Terrestre, texto que se transcribe a continuación:

“Permítame saludarle, y solicitarle de la manera más respetuosa realizar el recordatorio a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para poner contar con los dictámenes correspondientes sobre las siguientes solicitudes:

1. Solicitud del señor Ronald Segura Paniagua, cédula de identidad 5 0287 0789.
2. Recomendación del expediente del señor Rogelio Aguilar Morux, cédula de identidad 2 0084 2587.
3. Solicitud de los señores Mauricio Montero Montanari, cédula de identidad 1 0636 0625, y Ileana Montero Montanari, cédula de identidad 1 0626 0146.
4. Recomendación del expediente de la señora Ana Prendas Rojas, cédula de identidad 6 0083 0092.
5. Solicitud del señor Marcos Augusto Barrientos Rodríguez, cédula de identidad 1 0504 0974.
6. Solicitud de la señora Patricia Freeman Sánchez, cédula de identidad 4 0135 0940.
7. Solicitud de la señora Ana Gisella Montero Prendas, cédula de identidad 1 0795 0723.
8. Recomendación del expediente del señor Eduardo Benavides Carballo, cédula de identidad 6 0056 0405.
9. Solicitud de la señora Carolina Chinchilla Rivas, cédula de identidad 1 1147 0005.
10. Solicitud del señor Bernal May Gutiérrez, cédula de identidad 1 0280 0014
11. Recomendación del expediente de los señores Bernal May Gutiérrez, cédula de identidad 1 0280 0014 y María de los Ángeles Pacheco Picado, cédula de identidad 3 0154 0416.
12. Solicitud de la señora Lorena Calderón Araya, cédula de identidad 1 0515 0399.
13. Solicitud del señor Marco Freeman Sánchez, cédula de identidad 1 0927 0156.

14. Recomendación del expediente Miguel Ángel Guerrero Ulate, cédula de identidad 2 0239 0603.
15. Solicitud de la señora Magda Salazar Borbón, cédula de identidad 4 0116 0466.
16. Solicitud de Doble AA de Puntarenas S.A, cédula jurídica 3-101-523735.
17. Solicitud de Muebles y Soluciones Fáciles S.A, cédula jurídica 3-101-239091.
18. Solicitud del señor José Alejandro Montero Montero, cédula de identidad 6 0336 0919.
19. Solicitud de la señora Ericka Oreamuno Martínez, cédula de identidad 1 0907 0792.
20. Solicitud del señor Ricardo Arroyo Bonilla, cédula de identidad 6 0377 0098.
21. Solicitud del señor Rigoberto Araya Venegas, cédula de identidad 2 0291 1437.
22. Solicitud de la señora Susana Biolley Aymerich, cédula de identidad 1 0529 0951.
23. Solicitud del señor Cristian Mora Martínez, cédula de identidad 1 0855 0982.
24. Solicitud del señor Walter Cristian Salazar, cédula de identidad 7 0103 0382.
25. Solicitud de la señora Angie Abarca Rivera, cédula de identidad 1 1263 0698.
26. Solicitud de los señores Ronald Chacón Villegas, cédula de identidad 4 0120 0507, y Carmen Nidia Jiménez Coto, cédula de identidad 1 0466 0805.
27. Solicitud de la señora María del Carmen Montero Montanari, cédula de identidad 1 0497 0485.

SE ACUERDA: Dar como recibidas las notas AME-036-2025 y GPT-ZLMT-007-2025 y se traslada a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal informa A raíz de la paralización de obra de aceras en el cantón, porque hace tiempo veníamos arrastrando, desde el año pasado, el tema de que no podemos hacer aceras porque no sabemos si hay que cobrarlas o no, y mientras la procuraduría se pronuncia al respecto, puse uno de los compañeros a registrar minuciosamente la legislación y nos encontramos que la ley, si bien el reglamento establece algunas condiciones, la ley establece la posibilidad de realizar las aceras bajo algunas condiciones. Entonces yo estoy preparando una moción, ya la tengo prácticamente lista, pero preferiría compartirla con ustedes antes de, para que la valoren, me parece que estamos amparados a la ley y perfectamente podríamos, Luis ha tenido esas preocupaciones en los últimos días, los otros compañeros también, podríamos perfectamente agarrarnos de ahí con algunas justificaciones técnicas y podríamos realizar algunas aceras sin necesidad de cobrarlas. Principalmente en el caso de pobreza y pobreza extrema, cuando hay algún cuando hay un interés público, dice la ley, un interés público legítimo, se fundamenta el interés público, por ejemplo, hay un lugar donde pasa la gente, transita muchos chiquitos que van a la escuela, hay gente que camina y no hay aceras y corren el riesgo de obtener un accidente, entonces la necesidad de las aceras es apremiante, con una justificación técnica de los ingenieros, podemos perfectamente realizarlas. Hay otro caso ahí que también está en el caso de desarrolladores que también necesiten, la ley lo permite. Entonces tengo la moción casi lista, pero prefiero compartirla con ustedes, en la próxima sesión la traeríamos.

Sra. Rebeca Salas: Agradecerle al señor alcalde, realmente en lo personal sé que para el distrito es algo muy importante y emocionante, ya que tras de eso tenemos un fondito ahí bastante grande. Si se diera sería maravilloso por lo mismo que usted ha dicho la necesidad que hay para esa persona que camina, más que esa calle de Barón es bastante angosta y si se pudiera dar serían un éxito, se lo agradezco mucho, gracias.

Sr. Douglas Arce: Es una pregunta para el señor alcalde, a ver si en la moción está contemplando o en otro momento, el financiamiento, lo digo porque por lo menos en el caso mío del Concejo de distrito de Caldera, no vemos posible invertir fondos de los que nos dan para proyectos en aceras, yo quisiera más bien que esos fondos los aprovechemos en un proyecto de otro índole, porque es poco el dinero que llega y a veces venimos arrastrando, por decir algo del pasado, donde no se hizo

nunca ningún proyecto y otro tipo que no fueran aceras y cordón y caño en el distrito de Caldera. Entonces yo sí quiero cambiar un poco esa dinámica y por decirle algo, reforzar un momento el Ebais de Salinas, la cancha de fútbol, algunos otros proyectos que sí los veo beneficiosos, que son como un parque infantil, La Comunidad de Tivives no cuenta con uno de ese tipo de proyectos, sé que hay un tema ahí de terrenos, pero eso no quiere decir que no podamos unir esfuerzos para ver si nos sentamos con INDER y el MINAE conseguimos algún terreno ahí con esa visión. Por mi parte sí quisiera externarle que por lo menos el Concejo de distrito quiere invertir fondos en esa clase de proyectos y dejar un poco a la administración a ver qué solución le damos a las aceras y cordón y caño.

Sr. Alcalde: es una de las prioridades que tenemos, como les decía antes, hay áreas que son apremiantes, que son necesarias, que son urgentes principalmente para darle seguridad a los peatones. Son las aceras muy transitadas, hay otras que están todavía en malas condiciones, que hay que repararlas, así que vamos a priorizar y obviamente que el distrito de Caldera también vamos a priorizar. Ya en el distrito hay algunos recursos que probablemente seleccionarían para este tipo de obras de infraestructura. Y entiendo que sí, hay algunos concejos distrito que sí tienen presupuestado dinero para aceras, están ahí paralizados y esos me parece que hay que ejecutarlos de inmediato. Entonces yo el lunes traigo la moción para que el Concejo Municipal nos autorice y comenzar a atender esas necesidades.

Sr. Luis Pérez: Excelente esa noticia. Valió la pena haber hecho el intento de porque las y que no las cobraban, Sí, nosotros hemos metido Ley caldera porque la gente nos decían que las necesidades de las aceras del distrito de San Rafael y ahora que Douglas está hablando también sería bueno que la municipalidad nos ayude con recursos propios para avanzar un poquito más, en cuanto nosotros metemos 10.000.000 que la muni nos meta una manita para avanzar más en ese sentido.

Sra. Karol Arroyo: Quisiera acotar sobre las aceras, don Bienvenido si usted tiene la oportunidad, es importante hacer aceras en las cuestas, bajando San Juan grande por Dios. Recuerden que falleció Carlos Cornuk bajando San Juan y no hay acera. Eso le corresponde a Espíritu Santo, porque Espíritu Santo llega hasta el puente de San Juan grande y después San Juan chiquito, también subiendo, recuerden que San Juan chiquito no hay bus, muchos chiquitos viajan desde Esparsol, muchos van a la escuela Arturo Torres y eso preocupa y San Juan grande también, porque es muy angosta la carretera y no hay aceras.

Sr. Alcalde: Mucho gusto, presidente, vamos a priorizar la verdad yo sé que es eso, dentro de las más importantes que la gente en estos lugares no hay servicio de autobuses, entonces mucha gente tiene que viajar a pie porque no tiene ni siquiera para pagar un taxi, entonces sí vamos a tratar de maximizar los recursos y priorizarlos.

ARTICULO II

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número cincuenta y ocho, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veinte de enero del dos mil veinticinco.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número cincuenta y ocho de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad. Vota el regidor Diego Estrada quien funge como regidor propietario.**

2- Se conoce texto del Acta número Cincuenta y nueve, correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles veintidós de enero del dos mil veinticinco.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Cincuenta y nueve de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota con fecha 24 de enero 2025, enviada vía correo electrónico, suscrita por Dilany Corrales Recio, dirigida al Concejo Municipal, texto que se transcribe a continuación:

"Queríamos solicitar una calle más para ese día ya que tenemos un aumento en la cantidad de carros que van a llegar. Por lo tanto, solicitamos que si nos pueden cerrar adicionalmente la calle de la escuela Arturo Torres." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Se aprueba el uso de la Calle y se coordine con la Administración **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce oficio CCDRE-S-2024-021 de fecha 24 de enero 2025, recibida vía correo electrónico dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrito por la señora María Isabel Viales Monge, secretaria CCDR Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"**ACUERDO 18.** Se aprueba la propuesta de Reglamento de Publicidad y Patrocinios del Comité de Deportes y Recreación de Esparza se detalla: **Reglamento de Publicidad y Patrocinios del Comité de Deportes y Recreación de Esparza**

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1: Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo regular la gestión, contratación, uso y disposición de espacios publicitarios y acuerdos de patrocinio en las actividades, instalaciones y eventos organizados por el Comité de Deportes y Recreación de Esparza (en adelante "CCDRE"), con el fin de garantizar la transparencia, la equidad y el cumplimiento de los principios éticos.

Artículo 2: Ámbito de aplicación

Este reglamento es de aplicación obligatoria para todas las personas, empresas, instituciones y organizaciones que deseen realizar actividades de publicidad o patrocinio vinculadas al CCDRE.

Artículo 3: Definiciones

1. **Publicidad**: Cualquier forma de difusión de mensajes con fines comerciales o informativos que se realice en espacios autorizados por el CCDRE.
2. **Patrocinio**: Aporte económico, material o en especie realizado por una persona física o jurídica, a cambio de reconocimiento en actividades o espacios del CCDRE.
3. **Espacios publicitarios**: Áreas designadas dentro de las instalaciones y eventos del CCDRE destinadas a la difusión de mensajes publicitarios.

Capítulo II: Normas Generales de Publicidad Artículo

4: Principios de publicidad

Toda publicidad vinculada al CCDRE deberá:

1. Respetar los principios éticos y morales de la comunidad.
2. No promover conductas o productos que atenten contra la salud, el medio ambiente o los derechos humanos.
3. Ser aprobada previamente por la junta directiva del CCDRE.

Artículo 5: Espacios autorizados

El CCDRE determinará los espacios disponibles para publicidad, los cuales pueden incluir:

1. Vallas y carteles en instalaciones deportivas.
2. Espacios en uniformes y materiales deportivos.
3. Programas, afiches y otros medios impresos o digitales.

Artículo 6: Prohibiciones

Queda prohibida la publicidad que:

1. Contenga mensajes discriminatorios, ofensivos o difamatorios.

2. Promueva el consumo de alcohol, tabaco o sustancias ilegales.
3. Infrinja normas de propiedad intelectual o derechos de autor.
4. Que atente contra las buenas costumbres y la moral de la institución.

Capítulo III: Normas Generales de Patrocinio

Artículo 7: Aceptación de patrocinios

El CCDRE podrá aceptar patrocinios que:

1. Sean compatibles con los principios y objetivos del CCDRE.
2. No comprometan la independencia o imparcialidad del CCDRE.
3. Se formalicen mediante un convenio firmado por ambas partes.

Artículo 8: Beneficios para los patrocinadores

Los patrocinadores podrán recibir, según el acuerdo firmado:

1. Reconocimiento en materiales promocionales. (impresos o digitales, programas, afiches, redes sociales)
2. Inclusión de su logotipo en uniformes, vallas o programas.
3. Menciones en medios digitales o durante los eventos.

Artículo 9: Limitaciones

1. El CCDRE se reserva el derecho de rechazar patrocinios que considere contrarios a sus principios.
2. Ningún patrocinador podrá exigir exclusividad, salvo que sea establecido en el convenio.

Capítulo IV: Procedimientos

Artículo 10: Solicitud de publicidad

1. Las solicitudes para colocar publicidad en los espacios del CCDRE deberán presentarse por escrito, indicando: a. Tipo de publicidad. b. Ubicación deseada. c. Duración.
2. La junta directiva del CCDRE evaluará y responderá a la solicitud en un plazo de 15 días hábiles.

Artículo 11: Solicitud de patrocinio

1. Los interesados en patrocinar actividades o eventos del CCDRE deberán presentar una propuesta que especifique: a. Tipo de aporte. b. Beneficios esperados. c. Tiempo de vigencia del patrocinio.
2. La junta directiva del CCDRE analizará la propuesta y negociará los términos del convenio.

Artículo 12: Formalización

Toda autorización de publicidad o patrocinio deberá formalizarse mediante un contrato o convenio, que incluirá:

1. Obligaciones y derechos de ambas partes.
2. Términos de uso de los espacios o recursos.
3. Cláusulas de rescisión en caso de incumplimiento.

Capítulo V: Supervisión y Sanciones Artículo 13: Supervisión

El CCDRE designará un equipo encargado o bien la junta directiva podrá supervisar el cumplimiento de este reglamento, así como de los acuerdos de publicidad y patrocinio.

Artículo 14: Sanciones

En caso de incumplimiento del reglamento, el CCDRE podrá aplicar las siguientes sanciones:

1. Suspensión de la publicidad o patrocinio.
2. Multas económicas, según lo establecido en el contrato.
3. Prohibición de futuras colaboraciones.

Capítulo VI: Disposiciones Finales Artículo 15: Liberación de responsabilidad

Bajo ninguna circunstancia la publicidad de terceros puede generar responsabilidad al CCDRE

Artículo 16: Vigencia
El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación oficial.
Artículo 17: Modificaciones
Cualquier modificación a este reglamento deberá ser aprobada por la junta directiva vigente del CCDRE y comunicada de manera oficial.
Artículo 17: Interpretación
La interpretación de este reglamento será competencia exclusiva de la junta directiva del CCDRE
Se solicita de manera atenta al honorable Concejo Municipal de Esparza, la revisión, aprobación y publicación en el Diario Oficial La Gaceta la propuesta de Reglamento de Publicidad y Patrocinios del Comité de Deportes y Recreación de Esparza. **ACUERDO EN FIRME." Hasta aquí la transcripción."" Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio CCDRE-S-2025-021, se traslada a la Comisión de Jurídicos y a la Asesoría Legal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Sra. Heidi Hidalgo: Felicitar al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Esparza porque ha sido el primer comité de deportes que ha realizado un reglamento. Hay muchas cosas que mejorar, gracias a Dios se va a mandar a comisión, pero este es el reglamento de publicidad y patrocinios. Los anteriores comités de Deportes no lo tenían, trabajaban a la libre y eso demuestra que este comité de Deportes quiere hacer las cosas bien, trabajar en orden y como se lo había sugerido la comisión de enlace que hicieran reglamentos para poder hacer las cosas correctamente, y felicitar a don Óscar y a los miembros de la Junta directiva, porque al parecer ahí vamos entendiéndonos bien.
3- Se conoce nota enviada vía correo electrónico de fecha 20 de diciembre 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrito por el Comité de Caminos; texto que se transcribe a continuación:
"Por este medio, el comité de Caminos de la ruta que inicia en la antigua Escuela de Música Jesús Watson, en dirección este, finalizando en las cercanías del puente camino hacia San Juan Grande, se dirige a ustedes con el debido respeto para exponer la presente solicitud.
Solicitamos formalmente la realización de una audiencia con la mayor brevedad posible, con el propósito de abordar los siguientes temas de interés y urgencia para nuestra comunidad:
1. Presupuesto aprobado para la construcción de la nueva ruta: Deseamos exponer el caso del presupuesto aprobado por la administración municipal anterior para este proyecto. Consideramos fundamental aclarar la situación relacionada con el desvío de los tondos asignados, realizado por la administración actual.
2. **Criterios utilizados para el desvío de los fondos:** Solicitamos información y justificación acerca de la supuesta naciente que, según entendemos, fue utilizada como criterio para tomar la decisión de desviar los fondos originalmente destinados a la ruta mencionada.
Estamos comprometidos con el desarrollo y bienestar de nuestra comunidad, y consideramos prioritario dialogar de manera constructiva sobre estas cuestiones que afectan directamente a los habitantes de nuestra localidad. Agradeceremos se nos indique una fecha y hora para la audiencia solicitada, en la cual podamos presentar nuestras inquietudes y buscar soluciones conjuntas.
Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos a su disposición para cualquier información adicional o documentación que requieran para el seguimiento de este asunto." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Invitar a audiencia pública al comité de caminos para el 12 de febrero del 2025 a las 6:00p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Se conoce nota por medio de correo electrónico de fecha 27 de enero 2025, suscrita por la señora Karla Cordero Conejo; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio quiero extender una solicitud especial.
Para realizar una actividad de zumba en el parque
El día domingo 23 de febrero a las 5;00 pm
El objetivo de dicha actividad es incentivar a las personas que van a participar a llevar útiles escolares. Para donarlos a los organizadores de la actividad de la mañana. Y así poder apoyar.
La actividad no tendría ningún costo, todo sería totalmente donado y a las personas a participar sólo se les solicitaría llevar útiles.
Fomentar estos espacios sin duda une al pueblo, promueve actividades sanas para nuestros jóvenes y también motivamos a la salud mediante actividades físicas.
Para que la actividad sea todo un éxito llevaríamos dos instructores, sonido, asistencia e hidratación." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sra. KArol Arroyo: Sé que se haga tal vez a las 4:00 de la tarde para que no interfieran con el sonido y el ruido a la misa.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Autorizar el uso del parque domingo 23 de febrero a las 4:00p.m. y se traslada a la Vicealcaldia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Se conoce nota de fecha 27 de enero 2025, suscrita por el Francisco Romero Villegas, Arquitecto, Unidad de Servicios Generales, Dirección Nacional del CEN - CINAI; texto que se transcribe a continuación:

"De acuerdo a la normativa vigente, la Dirección Nacional de CEN-CINAI dentro de sus funciones contempla la construcción, ampliación, remodelación y reparación de los Centros (CEN-CINAI) donde se brindan diversos servicios para la atención a la población infantil de más escasos recursos de nuestro país.
Por lo anterior, según lo establecido en los artículos #°70 del Capítulo Cuarto de la Ley No. 4240 Ley de Planificación Urbana, que textualmente indica: "Se autoriza a las Municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley, hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones. **No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e Instituciones Autónomas, siempre que se trate de una obra de interés social."** (lo resaltado no es del original), y #°75 de la Ley No. 833 Ley de Construcciones, que de igual manera establece: "Edificios Públicos: Los edificios públicos, o sean, los edificios construidos por el Gobierno de la República, no necesitan licencia Municipal."
Dado que, según indicación, se nos establece que debemos contar con la supervisión de Edificaciones nacionales del M.O.P.T o permiso de construcción municipal; y en acatamiento a los esfuerzos y políticas del Gobierno de la república en mejorar la atención a la población infantil de más escasos recursos y con el afán de seguir manteniendo las mejores relaciones con los representantes del gobierno local, por este medio solicitamos el permiso de construcción para la **CONSTRUCCION DEL CEN DE ESPARZA-PUNTARENAS.**
Asimismo, amparados en la **Ley de impuesto sobre Bienes Inmuebles N°7509.**
Solicitamos la exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles Según lo dispuesto en dicha ley en el aparte que se adjunta:
"CAPÍTULO II
Bienes no gravados
ARTÍCULO 4.- Inmuebles no afectos al impuesto. No están afectos a este impuesto:

a) Los inmuebles del Estado, las municipalidades, **las instituciones autónomas y semiautónomas que, por ley especial, gocen de exención.**
c) Las instituciones públicas de educación y **de salud**."
No es de más agradecer la colaboración de funcionarios de dicha municipal:
Ilianette Picado Sánchez (regidora), Yerlin Díaz Vargas (vice-alcaldesa) e Isaac Calderón Enríquez (Gestor de ordenamiento ambiental); cuya disposición, colaboración y compromiso con este proyecto han propiciado la realización del mismo." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sra: Ilianette Picado: La buena noticia es que ya hoy se hizo todo, se logró sacar todos los permisos. Yo estuve conversando con doña Yerlin con Isaac, agradecerle a Isaac porque la ayuda que él nos dio fue fundamental en todo este proceso, pues van saliendo cosas que como bien saben, ayer no se esperaban como unos pagos que había que hacerse y no se habían hecho, estaban atrasados, hubo que correr. Bueno, un montón de cosas también con lo del permiso del agua, con lo que es la electricidad, pero hoy como a las 4:30 de la tarde, ya me dijeron que ya todo estaba listo. Lo único que falta es que el ingeniero suba la póliza a la muni, que yo me imagino que la hizo hoy o la hará mañana al sistema que ellos paguen y si todo está bien, que yo sé que sí, se da orden de inicio y la próxima semana se empieza a construir el CEN- CINAI, pues arranca ya con todo lo que son movimientos de tierra y todo. Cabe resaltar, que son 519.000.000 lo que va a costar esta obra, es un CEN- CINAI que bueno, no solamente va a ser CEN- CINAI, sino también van a estar las oficinas regionales, van a estar las bodegas de almacenamiento de lo que es la leche, que todo eso está en el roble ahorita alquilando, todo va a venir para acá en esa construcción que se va a hacer. En algún momento alguna persona me dijo a mí y ¿por qué usted está haciendo eso? ¿Quién le dijo a usted que hiciera eso? Si es cierto, a mí me tocaba Esparzol, cuando hicimos todo lo del proceso de Esparzol, yo me metí con Esparzol y lo hicimos, lo sacamos y ahí está el establecimiento, pero por qué no puedo seguir si al final para eso estamos aquí, si nosotros, aunque no seamos de un distrito, podemos ayudar y tenemos conocimiento, por qué no lo vamos a hacer. Sólo quería recalcar eso porque en algún momento sí me dijeron para qué te das mala vida con eso, qué ganas vos con eso, tal vez no ganaré, pero muchos niños sí y dicen que las personas pasan, las obras se quedan y pues esta ha sido una obra muy trabajada por muchos años. Muchos años se buscó, se buscó esa manera de hacer el CEN- CINAI y bueno, gracias a Dios y al MAG, que hay que agradecerle infinitamente al MAG por haber donado ese terreno, por habernos ayudado a que CIN-CINAI Esparza tenga un local, un establecimiento de verdad. Entonces, pues súper agradecida con Yerlin porque corrió bastante. Ella nos ha ayudado mucho, con muchos permisos que había que buscarlos muy tediosos y de verdad Isaac, mis respetos para Isaac, qué barbaridad, qué funcionarios tenemos nosotros en esta municipalidad de calidad, e invitarlos porque yo pienso, pues yo hablaba con la gente CEN CINAI, nos llevamos muy bien gracias a Dios y les decía que esta obra no puede pasar inadvertida. Que nosotros tenemos que hacer algo para el inicio de obras y que obviamente ellos cuentan con la municipalidad que así ha sido siempre desde que se inició con esto y lograr hacer algo bonito para el inicio y obviamente para la inauguración, porque yo me quedé esperando la inauguración de Esparsol nunca se hizo, y yo espero que esta vez hagamos algo bien bonito y de verdad porque son edificaciones para nuestro cantón, para nuestro pueblo. Entonces, pues feliz, la verdad que sí, que para que lo voy a negar estoy muy contenta, la verdad de haber ayudado y haber trabajado en esta parte.
Sr. Douglas Arce: quería talvez más que todo comentarle un poquito sobre ese tema, también CEN CINAI, porque ya hace bastante tiempo atrás se había peloteado un CEN- CINAI allá en el distrito de caldera y de verdad que sí hace falta, incluso estuvo ahí a punto de poderse rentar una casa, pero creo que donde

se cayó la negociación porque el monto al final del alquiler era demasiado alto, entonces por ahí se cayó la negociación y se quedó en el olvido. Entonces yo quería instar al señor alcalde para ver si podemos retomar el tema en caldera y convocar a una reunión el director de CEN- CINAI o bien a una sesión extraordinaria aquí para ver si podemos retomar el tema de, yo no creo en el alquiler, pero yo sí pienso que hay algún par de estructuras que lo podemos conversar después y tal vez ya sentarnos con el director y ponernos hacer la propuesta y buscar en el gobierno a ver si podemos hacer el traspaso o la donación o qué sé yo porque son instituciones del mismo gobierno las propiedades que les estoy hablando.

Sra. Ilineatte Picado: Para comentarle al compañero Douglas que en algún momento tuvimos una reunión con el director regional don Gin y con los señores alcaldes y tocamos el tema, verdad señor alcalde, de que después de o sea después no, porque todo va igual, pero que se estaba centralizando, pues en este y que se tenía que buscar la manera de ver el de caldera y bueno, los alcaldes fueron también muy enfáticos en eso de que sí hace falta el CEN de caldera y que se iba a luchar por ese CEN también. Entonces yo creo que continuar nada más con los procesos que llevamos con instituciones y por qué no dentro de 2 años de estar o dentro de 1 año estar celebrando la inauguración de ese.

Sr. Douglas Arce: sí, porque ese es el gran reclamo y la gran frustración de los pobladores de allá que seguimos pensando a veces, aquí hablamos de la centralización en la gran área metropolitana, pero también a veces a nivel cantón nos sucede y creo que caldera sí ha sido un distrito bastante olvidado en este tipo de obras y yo esperaría que retomemos el tema, porque sí urge en caldera un CEN- CINAI y más bien a corto plazo.

Sr. Alcalde: Douglas. Yo me comprometo a iniciar los contactos para que usted también participe del esfuerzo de ubicar un terreno. Me parece que en la zona de caldera ya sabemos las dificultades que tenemos con los terrenos, pero sería ubicar un terreno y lograr los permisos correspondientes porque me parece que no debería haber peros para autorizar el uso de un terreno para estos efectos. Pero desde ya podemos iniciar esos procedimientos.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Dar recibida la nota de Reporte Construcción de CEN CINAI de Esparza para la dirección Nacional de CEN CINAI y se traslada a la Administración.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).

ARTÍCULO IV

Asuntos de Trámite Urgente

1- Sr**.** Douglas Arce: Gracias, señora presidente, disculpe porque está un poco, este me agarró muy rápido ahí el trámite urgente, yo quiero ver si lo tienen a bien el honorable Concejo Municipal para ver si podíamos declarar de interés, la ruta alterna entre cambalache y melones porque esa ruta es fundamental, ahí en el cruce de Villanueva, el cruce de Tivives y el cruce de Salinas, siempre son complicadísimos por la ruta 27. Aquí tuvimos a los señores de la asociación de Salinas de los parceleros hace poquito y ellos externaron el gran sufrimiento que tienen ahí con los camiones y que no tienen una ruta alterna, entonces yo pienso que esta ruta vendría a ayudar mucho y también el tema de los camiones ahí parqueados en Tivives lo podríamos solucionar, agregar también la ruta que inicia en manejos agranel en el cruce Salinas subiendo las mesas y hay una que está un poco mejor, que es bajando antes de llegar a la ruta, que es la de que se baja por donde está la casa de los guardaparques. Esa sí está muy complicada, yo esperaría que tal vez en corto plazo se pudiera intervenir esa, pero por lo menos subir de granel a mesas y bajar en la primera a Tivives creo que ayudaría un

montón a esa ruta, digo yo que declararla interés, porque así el señor alcalde, o la administración podrían rápidamente, por lo menos contratar ahí en Melones cambalache. Yo pienso que abran una trocha ahí con una excavadora y a futuro pensar en un convenio, no qué sé yo con alguna otra institución llámeme INDER o quien sea para conseguir los fondos y poder habilitar esa ruta ya como debería de ser.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Declarar de interés público la Ruta Cambalache – Melones. Se traslada a la Administración y al Concejo de Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Sr. Alcalde: Solamente para informales que esa ruta ya está contemplada en sobre las posibilidades para que sea el INDER quien la financie, De hecho, ya tiene los diseños respectivos y en estos días decidimos que sea una de las que le vamos a enviar al INDER para ver si la contemplan dentro del presupuesto del 2026. Pero estamos claros de que es urgente y que lo que podamos hacer desde ahora sería importante.
Sr. Douglas Arce: Sí, señor alcalde, pero lo que nosotros tal vez podríamos hacer en una primera etapa que sí nos urge, es la trocha, ya la ruta como tal finalizada como debe ser creo que serían una segunda etapa y eso nos ayudaría mucho si nos vamos en 2 etapas, un montón nos ayudaría.
2- Sr**.** Douglas Arce: El otro es si le podemos consultar al CONAVI si está en los proyectos próximos de realizar del CONAVI la ampliación a cuatro carriles de la ruta 23, iniciando al puro frente de puerto caldera donde termina la ruta 27 y finalizando en la ruta uno en el cruce de barranca. Esto porque ya nos habían presentado en el pasado, socializaron el proyecto y nos habían hecho una presentación ahí en Mata limón con las asociaciones de desarrollo y concejos de distrito. Entonces sí, me gustaría que le hiciéramos la consulta al CONAVI para ver si están los posibles proyectos.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Enviar consulta del Señor Douglas Arce, Sindico de Caldera a la Junta Directiva de CONAVI y al Ministro Mauricio Batalla. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
3- Sr. Douglas Arce: La otra consulta sería a globalvía, una vez más, no han contestado, creo que este es el tercer acuerdo que yo solicito para que nos indiquen quien tiene que atender la intersección de Salinas y Mata de Limón, todo el resto de las intersecciones hasta un cierto punto las atiende globalvia, solo esas dos no, ni Salinas ni Mata de Limón, incluso yo sí he visto que hay en Salinas han hecho algunos parches nada más como ahí muy pegadito a la ruta 27, Mata de Limón no le hacen nada y peor aún en Mata de Limón he visto a CONAVI haciendo chapias, marcación de ruta, entonces se tiran la pelota uno al otro para no arreglarnos la intersección, porque ahorita está la de Salinas está peor, Mata de Limón ahí, en el cruce de la línea está intransitable, son unos huecos grandísimos, entonces nadie nos toca porque no nos delimitan para ver dónde inicia la cantonal y a quién le tocaría, si es a ruta 27 o a CONAVI, entonces yo esperaría a que nos contestaran en el tiempo estipulado por ley y esta nota, quiero ver si me la tienen para copiarle igual a CONAVI, al ministro Mauricio Batalla y a la oficina de concesiones, porque ahí en el MOPT hay una oficina de concesiones para ver si de una vez por todas globalvía contesta y nos dicen, a bueno y se me olvida también que esas 2 intersecciones tienen alumbrado público, que es el que instala

ruta 27, entonces es una manera de saber hasta dónde llega la jurisdicción de ellos, por los postes de alumbrado público.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Enviar consulta del Señor Douglas Arce, Sindico de Caldera al ministro Mauricio Batalla, a la oficina de Concesiones del MOPT y a Globalvia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
4- Luis Pérez: Lo mío es agradecerle al señor alcalde, nosotros le solicitamos una visita al distrito para ver la problemática de San Rafael. Se tocaron varios puntos como el EBAIS, el salón, las plazas deportivas y los caminos, y esperando que esta visita con el señor alcalde a la Comunidad de nosotros sea para bien, porque si hay bastantes necesidades en el distrito.
Sr. Alcalde: Sí, la verdad que ese trabajo yo espero los viernes a mandar las posibilidades de poder visitar las comunidades, no concentrarnos solamente en el casco urbano porque se ha dicho que aquí está la mayor cantidad de la población y las necesidades son muy grandes, pero el cantón son todos los distritos. Ya hicimos un recorrido por la zona norte, ahora el viernes, estuvimos en distrito de San Rafael y la verdad que fue muy positiva, llegaron los vecinos, llegaron los miembros de las asociaciones y los escuchamos a ellos, escuchamos sus necesidades. Luis, pues coordinó la actividad como síndico del distrito y la verdad que aquí todos tenemos que estar juntos por los mismos intereses, que es ayudar a las comunidades sin distingo de ningún tipo. Aquí las necesidades no tienen color político de ningún tipo, me parece que hay que ser bien claro en eso. Yo sigo reiterativo en que vendrán momentos para elecciones que serán dentro de unos años, ahí cada quien sacará sus banderas, pero ahorita el hecho de que Luis sea síndico de San de San Rafael sea del partido contrario al que yo pertenezco no, si él está dispuesto a trabajar, yo voy a trabajar con él y con todas las personas que quieran trabajar sin pesarme en los colores políticos y de verdad que me agradó mucho haber participado con ustedes, haberlos acompañado y así lo vamos a hacer en todos los distritos y cuando hay miembros de asociaciones también que están interesados en participar, sea quien sea, vamos a tomarlos en cuenta. Si quieren trabajar aquí es estar a la par de los que quieren trabajar sin preguntarles de dónde vienen, ni quiénes son. Así que más bien el agradecido señor Luis por habernos coordinado esas actividades, y ahí esperamos dar le seguimiento a los compromisos que ahí se adquirieron e ir poco a poco avanzando con lo que se necesita.
5- Aderith Porras: El 23 de diciembre del año pasado se leyó una nota enviada por el ingeniero Alexis Montoya Sosa, donde se refería a que iban a bachar la ruta 622 y parece que como que sí hicieron algo allá en la entrada de la ruta 27, pero no siguieron. Entonces yo quiero preguntar qué pasó con ese bacheo, no sé si ustedes, tal vez el Concejo me ayudan a enviar la cartita para ver qué pasó, porque no siguieron bachando la rutas 622 que en la nota decían que se iban a hacer y no se dio.
Sr. Alcalde: Sí, me parece que en esa visita que nos va a hacer Hannia Rosales, las expectativa que tenemos que nos pueda acompañar para ver la rutas nacionales. Estaba viendo que la ruta de San Jerónimo es la 742, esa ya la empezaron a hacer un bacheo, la semana antepasada que estuve por allá vi que la estaban bachando, pero la idea es llevarla también a San Rafael y llevarlo a la ruta aquí de Esparza, a Mata Limón, a Salinas y ver efectivamente las posibilidades reales de que nos ayuden, porque si a esa ruta no se le mete trabajo en este verano en invierno se quedan incomunicados. Casi que es una realidad, entonces por eso me parece que la visita de ella va a ser muy importante.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Enviar consulta realizada por la Sindica Aderith Porras al Ing. Alexis Montoya Sosa sobre los arreglos de la ruta 622. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- Sra. Ilianette Picado: Era para el señor alcalde es que me está escribiendo el síndico pasado de caldera, que dice que en el terreno de Salinas dice que ahí se había, está aquí, en actas en la muni, porque ese terreno municipal que se había dejado aparte del salón multiuso 1300 m para la construcción de un CEN CINAI, Sería buscar ese acuerdo, porque sí es cierto que son 1300 m, ahí está el terreno ya para ir avanzado lo que se utilizaría o se dedicaría para el CEN CINAI dice que de hecho, se tomó un acuerdo de con la asociación de Salinas, entonces sería buscarlo y ver y rescatar este acuerdo y seguir trabajando sobre eso.

Sr. Douglas Arce: No sé de dónde salieron esos 1300 m porque ya la cancha se midió el terreno completo y ya vino los arquitectos y los ingenieros de ICODER y midieron y sólo el gimnasio multiusos se lleva 5000 m, de ahí sigue la cancha de fútbol y después sigue el play y un terreno que está ahí pequeño y nada más, ya no tiene más terreno. Habíamos tomado un acuerdo en el Concejo de distrito de la variación e ir con el proyecto del gimnasio multiusos.

Sr. Alcalde: De todas maneras, si nos vamos a abocar a conseguir ese terreno porque la construcción del CEN CINAI es una necesidad apremiante en caldera. Estamos bien claros del asunto. Ya sea en ese terreno, si ya no existe, pues buscamos, hay que buscar uno, pero tenemos que ubicarlo.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Solicitar a la secretaria Municipal buscar el acuerdo y enviarlo a la Administración y al Concejo de Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTICULO V
Dictámenes de Comisión

No se presentan Dictámenes de Comisión.

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-006-2025 de fecha 21 de enero de 2025, que dice:

“ Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y principalmente de la Administración Municipal, sobre la última actualización efectuada por el **Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)**, al **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**, base diciembre dos mil veinte correspondiente a **noviembre del dos mil veinticuatro**, es de **109,358**, el cual muestra una **variación mensual de 0,47 % y una variación acumulada** del primero de diciembre del dos mil veintitrés al treinta de noviembre del dos mil veinticuatro (doce meses) de **-0,09%.**

En virtud de lo anterior, y siendo que esta actualización podría ser utilizada por la Municipalidad de Esparza, adjunto al presente informe, una transcripción de la publicación referida, efectuada mediante la **Gaceta N.º 9**, del día **jueves 16 de enero de 2025,** para que sea trasladada a la Administración y que a la vez quede una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado.” **Hasta aquí la transcripción del informe.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-006-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se trasladar copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-007-2025 de fecha 23 de enero de 2025, que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180 Y 181 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN.** A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.626**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **viernes 17 de enero de 2025**, en el **Alcance N.º 6**, a la **Gaceta N.º 10**, en virtud de lo anterior, se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza. De igual forma, se recomienda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analicen la reforma del Reglamento establecida en el transitorio segundo de esta ley." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-007-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se trasladar copia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza y a la Comisión Asuntos Jurídico y a la Comisión de Enlace. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-008-2025 de fecha 24 de enero de 2025, que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPEMUN-0597-2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA EL TRASLADO DE LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL NACIONAL NO ESTRATÉGICA A LOS GOBIERNOS LOCALES,** ambos contentivos en el **Expediente 24.440.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Sobre la Conservación Vial y el Conavi

De acuerdo con lo indicado en el informe de auditoría de carácter especial sobre la gestión para resultados en las intervenciones de conservación de la red vial nacional realizadas por el Consejo Nacional de Viabilidad (Conavi), DFOE-CIU-IF-00009-2022, menciona que en primer orden es importante definir lo que se entiende por conservación vial, lo que refiere*: conjunto de actividades destinadas a preservar, de forma continua y sostenida, el buen estado de las vías, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario. La conservación comprende todo lo que no alcanza a ser construcción de obras nuevas o variación sustancial de estándar de las existentes. Tampoco comprende las obras de restauración que se requieren a causa de emergencias (...). Dentro de la conservación vial pueden distinguirse las siguientes*

actividades: mantenimiento (rutinario y periódico), refuerzo, rehabilitación y mejoramientos puntuales.

Del análisis efectuado por la Contraloría General de la República se deriva que las **labores de conservación vial que ejecuta el Conavi no obedecen a una planificación orientada a resultados, dada la carencia de una visión estratégica institucional y de un modelo de gestión organizacional, así como debilidades en la identificación de las necesidades y en la priorización de las actividades de conservación en el país**. En la actualidad, el Conavi ejecuta las labores de conservación bajo niveles de incertidumbre considerables, en misma línea, el Conavi carece de una visión estratégica, esto ante la ausencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) de cara a las necesidades públicas, que permita la concreción de políticas, objetivos y proyectos nacionales, regionales, sectoriales e intersectoriales con una perspectiva de corto, mediano y largo plazo. Al respecto, el Conavi únicamente elabora de manera anual planes operativos sin contar con una línea estratégica para cumplir su función en la conservación vial del país, tanto en red vial pavimentada como en la red de lastre.

La condición señalada persiste a pesar de que ya la Contraloría General mediante el informe DFOE-IFR-IF-0012-20208 dirigido al Conavi, denominado Auditoría de carácter especial sobre la gestión del diseño de los proyectos de infraestructura vial, en noviembre de 2020, mencionó que: *"El CONAVI carece de un Plan Estratégico Institucional (PEI) de cara a las necesidades públicas y en apego al bloque de legalidad, incluida la normativa que regula el SNIP, que le permita también un alineamiento con prácticas o principios de un Buen Gobierno Corporativo y un sistema de control interno en función de las competencias que han sido delegadas a ese Consejo. También carece de un modelo de gestión por procesos, por ende, de un modelo de gestión de la calidad, según las buenas prácticas. De acuerdo con el Plan Estratégico Sectorial 2019-2024, el CONAVI deberá contar con el PEI para el año 2022."* Además, no cuenta con un modelo integrado de gestión organizacional, que impacte en el mejoramiento e innovación en la prestación del servicio público de la conservación vial, de manera que potencie al talento humano, el desarrollo e implementación de tecnologías, e impulse el desarrollo de una cultura de gestión de calidad, lo anterior con el objeto de alcanzar una gestión para resultados basado en el valor público. Sobre el particular, el Consejo carece de elementos orgánicos como un marco de gobierno corporativo, una estrategia de transformación digital, prácticas para fortalecer el liderazgo y la cultura organizacional, situación que ha incidido en el desempeño de su gestión, debilitando el control público sobre los proyectos, e impactando la prestación del servicio de conservación que ejecuta en la RVN.

Tomando en cuenta lo indicado en el informe anteriormente citado, se analizó además el informe: DFOE-CIU-00001-2022 donde ya se venía evidenciando la gestión deficiente del Conavi en sus intervenciones de conservación, ya que este no efectúa evaluaciones del desempeño funcional relacionadas con el confort y seguridad de las vías. No obstante, sobre el desempeño estructural efectúa controles de calidad relacionados con la medición del IRI y control de calidad en la producción y colocación de la mezcla asfáltica caliente (MAC). Lo anterior se realiza por medio de contratos vigentes con entes privados, los cuales se ejecutan bajo el *"Reglamento para la Contratación Especial de Laboratorios de Ensayo para la Obtención de Servicios de Verificación de la Calidad de los Proyectos del Consejo Nacional de Vialidad"*. Dichos contratistas tienen la obligación de verificar la calidad de las obras realizadas, según las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y en la frecuencia que regula la normativa nacional vigente. Sin embargo, estos ensayos son utilizados únicamente como factor de pago, y no como un sumo para orientar y guiar a los profesionales responsables en procura de que las carreteras se conserven de manera que se garantice el confort y la seguridad de los usuarios, manteniendo su integridad estructural y protegiendo los bienes que en ellas invierte el país, conforme a objetivos de desempeño previamente definidos.

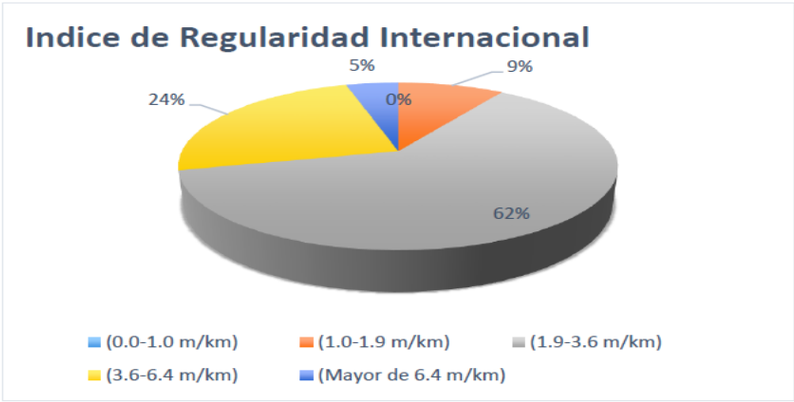
Además, el informe de Lanamme indica textualmente lo siguiente: *"**El CONAVI, hoy en día, presenta una situación de incertidumbre en cuanto a las condiciones de las RVN, lo cual incide directamente en la planificación, formulación, asignación de los recursos y ejecución de los proyectos,** de manera tal que no es posible garantizar un direccionamiento a una GpRD. Cabe indicar que, CONAVI no ha logrado consolidar un sistema de administración de construcción y mantenimiento de carreteras y caminos, que fundamente los procesos de conservación, tal y como lo establece su Ley de Creación N.º 7798, ni a la implementación de*

otros modelos de intervención de la red vial diferente al de precios unitarios, orientados a garantizar niveles óptimos de servicio".

Índice de regularidad internacional IRI: índice aceptado internacionalmente, que permite cuantificar la regularidad superficial de una carretera, y que se define como la suma de las irregularidades de la superficie por unidad de longitud, lo que es percibido por el usuario como el confort de marcha. Sin embargo, el aspecto más importante de la regularidad superficial es que se relaciona directamente con los costos de operación del vehículo que circula por dicha carretera, dado que afecta su consumo de combustible y sus costos de mantenimiento.

Regularidad Superficial	Rango de IRI	Longitud (km)	Porcentaje (%)
Muy buena	(0.0-1.0 m/km)	0	0.00%
Buena	(1.0-1.9 m/km)	386.5	9.27%
Regular	(1.9-3.6 m/km)	2588.7	62.12%
Deficiente	(3.6-6.4 m/km)	1001.7	24.04%
Muy Deficiente	(Mayor de 6.4 m/km)	190.6	4.57%
	Total	**4167.5**	**Kilómetros**

Fuente: EIC-Lanamme-INF-1532-2023



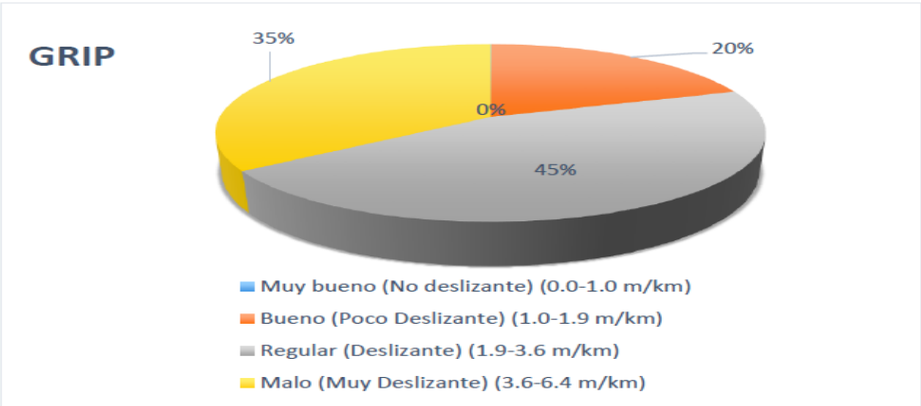
Fuente: EIC-Lanamme-INF-1532-2023

Con base **Índice de regularidad internacional IRI** los resultados obtenidos, unos 386 km de la RVN presentan una condición funcional buena; **ninguna ruta evaluada presenta resultados en la categoría de muy buena**. Un porcentaje importante, en este caso 62% o 2 588.7 km, se encuentran en condición regular, mientras que los restantes **1 192 km se encuentran en condiciones deficientes a muy deficientes**. De nuevo, y por las mismas razones presentadas en la sección de condición estructural, no se tomaron en cuenta para este análisis, aquellas rutas que presentan tratamientos superficiales.

Criterios de clasificación del GripNumber: la evaluación de la red vial con el GRIP Tester para determinar el coeficiente de rozamiento superficial abarcó una longitud de 2 373,5 km de carreteras pavimentadas: la disminución de los kilómetros evaluados con respecto a los otros indicadores se relaciona con las restricciones del equipo, donde el procedimiento de uso de éste se restringe para aquellos tramos que presenten un valor de IRI menor de 4,0 m/km, de lo contrario el equipo se podría dañar o perdería su calibración rápidamente. Todas las mediciones se realizan a una velocidad promedio de 50 km/h.

Condición	Rango	Longitud (km)	Porcentaje (%)
Muy bueno (No deslizante)	(0.0-1.0 m/km)	1.6	0.07%
Bueno (Poco Deslizante)	(1.0-1.9 m/km)	472.9	19.92%
Regular (Deslizante)	(1.9-3.6 m/km)	1077.4	45.39%
Malo (Muy Deslizante)	(3.6-6.4 m/km)	821.6	34.62%
	Total	**2373.5**	**Kilómetros**

Fuente: EIC-Lanamme-INF-1532-2023

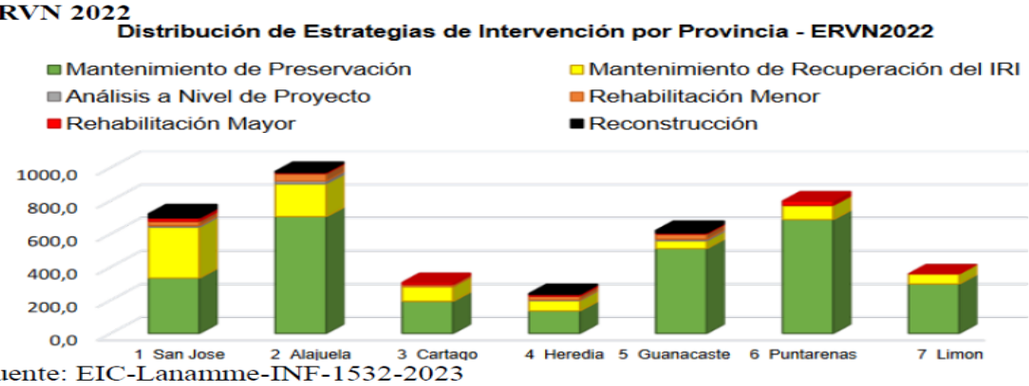


Fuente: EIC-Lanamme-INF-1532-2023

Las condiciones **no deslizante a poco deslizante representan un 20% del total la red vial evaluada con este parámetro** (poco menos de 475 km). Esto indica que el restante **80% (casi 1 900 km) presenta condiciones inadecuadas para el tránsito vehicular, esto porque de presentarse condiciones adversas** (especialmente agua superficial, común en época lluviosa), se eleva la probabilidad de accidentes debido a distancias de frenado mayores.

En Costa Rica se tiene como base un total de 1 385 secciones de control que abarcan la red vial nacional pavimentada (ya sea estructura completa de pavimento, tratamientos superficiales múltiples, superficie de lastre o en concreto hidráulico). Una vez establecida esta zonificación y definidas las unidades de análisis, se incorpora toda la información dentro de los Sistemas de Información Geográfica y se procede a caracterizar aquellas secciones de control evaluadas con los indicadores. Es a partir del informe de la red vial nacional, que en la caracterización final de las secciones de control se emplean las notas de calidad Q, basadas en los indicadores estructurales y funcionales, con el respectivo análisis de condición deslizante en condición lluviosa. Finalmente, la sección de control es catalogada como candidato a un tipo generalizado de intervención, tales como mantenimiento, rehabilitación o reconstrucción, con el fin de brindar a la Administración una herramienta de gestión fundamentada en información científica, que permita mejorar la toma de decisiones y aumente la eficiencia de la inversión en la red vial nacional

Gráfico N.° 1
ERVN 2022



Fuente: EIC-Lanamme-INF-1532-2023

Analizando los datos, las provincias de Limón y Puntarenas son las que tienen, por porcentaje de su respectiva red, la menor cantidad de secciones que requieren estrategias de rehabilitación / reconstrucción. Caso contrario pasa con el resto de las provincias, aunque hay que señalar que, por porcentaje, es muy pequeño en comparación con la extensión de sus respectivas redes. Por su parte, San José y Alajuela son las que presentan la mayor cantidad de secciones requiriendo actividades de Mantenimiento de Recuperación de IRI. Para la ERVN2022, los resultados revelan que el 71% de las secciones que componen la red vial pavimentada son candidatas a intervenciones de mantenimiento de preservación, es decir, actividades de bajo impacto en recursos, que ayudan a mantenerlas en dicho estado. Por otra parte, 21% de las secciones evaluadas entran en la categoría de mantenimiento de recuperación del IRI, que trata de obras destinadas a mejorar el confort, disminuir el impacto en los costos de operación vehicular para el usuario, mejorar las condiciones de ruedo para seguridad vial y las velocidades de circulación, así como en la disminución de contaminación por gases, congestión y por exceso de ruido. Las demás categorías (rehabilitación y reconstrucción) representan un 7% de la red vial, lo cual son rutas en las que se deben invertir mayor cantidad de recursos para recuperar sus índices de servicio normales.

Los estudios anteriores infieren que la red vial primaria, se mantiene en buenas condiciones, la secundaria, en condiciones favorables hacia regulares y la terciaria, se mantiene en un estado deplorable, lo cual podemos asumir con toda seguridad, que el Conavi, no posee la capacidad instalada ni los recursos necesarios para hacerle frente a esta red vial nacional, dada la importancia que reviste la red vial nacional primaria y la secundaria estratégica, está conforme esta ley se mantendrán en exclusiva atención del MOPT-Conavi y el restante de la red vial secundaria que se considera no estratégica y la terciaria, pasarán a ser de atención exclusiva de los gobiernos locales, quienes han demostrado, que puede gestionar de manera más económica y eficiente lo referente a la atención de las vías, tal es el ejemplo de la Ley 8114 y la Ley 9329, con las que se fundamentan las competencias y traslado de recursos con los que han recuperado gran cantidad de kilómetros, pasando de estado deficiente a estado bueno o muy bueno. Cabe destacar que actualmente más de 1.200 km de rutas nacionales presentan condiciones deficientes y una “clara tendencia al deterioro” que urge sean atendidas con prioridad.

El Lanamme también evaluó otros parámetros como costos de operación vehicular, resistencia a deslizamientos y la eficiencia de los recursos que la Administración invierte en la atención de las rutas en el caso de las condiciones de resistencia al deslizamiento, solo se logró evaluar el 57% de la red, ya que el equipo de mediciones solo puede analizar los pavimentos con regularidad superficial buena. Los resultados indicaron que solo el 20% de la red evaluada presenta condiciones poco deslizantes, mientras que el restante 80% se encuentran en las categorías deslizante a muy deslizante.

Por ello, es indispensable que, para trasladar parte de las vías nacionales, tanto secundarias y terciarias a los gobiernos locales, **se debe hacer con los recursos económicos necesarios para atenderlas, es indispensable brindar mantenimiento a dichas carreteras, y con el agravante que una gran mayoría de estas vías no están en carpeta asfáltica, lo que les llevaría a los gobiernos locales a tener que realizar altas inversiones para mejorar su condición.** Por lo que dicho traslado de vías nacionales a los gobiernos locales debe ser con los recursos razonables y conforme el cumplimiento de la normativa vigente para el traslado de competencias con los recursos, como así lo establece claramente el artículo 170 de la Constitución Política y el artículo 5 de la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, 8801, y cito:

Artículo 170- Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados. Transitorio. -La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total.

Aunado a lo anterior y con referencia a la distribución de los recursos provenientes de la Ley 8114, “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias”, la Ley 9329, “Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal”, y sus

reformas, se establece con claridad la forma de distribuir los recursos; la cual se realiza de forma injusta y desproporcional, esto por cuanto las municipalidades e intendencias administran el 84% de la red vial del país más de 38.000 kilómetros y se les asigna el 22,25% del impuesto a los combustibles, pero en los últimos años se ha visto disminuido por la Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, N.º 9635, que permitió al Ministerio de Hacienda, conforme la regla fiscal, no asignar el 100% de los fondos con destino específico mientras la relación deuda/PIB estuviera superior al 60%, con lo cual se ha recibido en los municipios alrededor del 20% del impuesto a los combustibles, siendo para el año 2023 la suma girada de 119.419 mil millones de colones que equivaldrían a un promedio por kilómetro en la red vial cantonal de 3.139.94 millones de colones, mientras que para el año 2024 se asignan 109.619 mil millones de colones que equivalen a 2.882.27 millones de colones, o sea, se disminuyen los recursos para la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal del país por kilómetros, siendo que con esos recursos se deben de atender la red más grande del país, que se extiende por aproximadamente 38 032,16 kilómetros, distribuidos en los 84 cantones, y es administrada por los gobiernos locales. En comparación, la red vial nacional, administrada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), y el Conavi con solamente 7 847,8 kilómetros, según datos del inventario registrado ante el MOPT en el 2023.

Por otra parte, señala Lanamme en dicho informe:

"La RVC es vital para brindar accesibilidad y movilidad a los usuarios, además de servir como red de transporte de los producto

s locales, lo cual incentiva el comercio", destacan los y las investigadoras del área de Gestión Vial Municipal en el Lanamme UCR.

Desde el 2016, con la entrada en vigencia de la Ley N.º 9329, "Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", se establece que la atención de dicha red es competencia, de forma plena y exclusiva, de los gobiernos locales. De acuerdo con la ley, a las municipalidades les corresponde planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio. "*La red vial cantonal es casi cinco veces mayor que la red vial nacional, lo cual implica un nivel mayor de complejidad, porque además del tamaño tan grande, tenemos decenas de formas o visiones diferentes de cómo administrar la red, en términos de capacidades técnicas, de capacidades económicas y de extensión"*, puntualiza el Ing. Erick Acosta Hernández, coordinador de la Unidad de Gestión Vial Municipal (UGVM), del Programa de Infraestructura del Transporte, del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme UCR).

Conforme a los estudios y análisis antes mencionados, y particularmente los realizados por la Lanamme, es claro y justificable que el traslado de nuevas competencias al régimen municipal y especialmente a lo que se refiere a la atención de la red vial nacional debe darse acompañado, como claramente lo establece el mandato constitucional y la ley, de los recursos necesarios para que el municipio atienda de manera plena y responsable las vías a trasladar, caso contrario, vamos a tener las vías de nuestras comunidades con un deterioro muy acelerado, lo que no es razonable ni conveniente, además de hacer mayor la desproporcionalidad de distribución de los recursos, y esto sería el camino que llevaría a un caos total y una total incapacidad de las municipalidades, al verse materialmente y financieramente imposibilitadas en atender el traslado de rutas nacionales sin los recursos proporcionables, razonables y adicionales.

Razón por la cual estamos presentando este proyecto de ley, atendiendo lo que establece con claridad el artículo 170 de la Constitución Política **"aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales"** y el artículo 5 de la ley la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, que para lo que interesa establece "**propondrá las competencias que serán transferidas a los gobiernos locales, así como los recursos necesarios para ejercerlas",** para que pueda dar el traslado de más de 3.000 kilómetros de rutas secundarias y terciarias por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes que se consideran no estratégica a las municipalidades con los recursos económicos necesarios para una atención plena esas rutas viales nacionales.

Conforme los recursos provenientes de la reforma del inciso b) del artículo 5 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, en lo

pertinente a transferir a los gobiernos locales, para la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, se considera necesario y conveniente en esta propuesta de ley crear la clasificación de la rutas secundarias y terciarias nacionales considerados no estratégicas por el MOPT, poder diferenciarlas y clasificarlas con nueva nomenclatura de manera tal que se tenga el adecuado control, uso pleno y exclusivo de estas nuevas rutas a ser parte atendidos y administrados por los gobiernos locales, por ello se plantea denominar en el presente proyecto esa rutas secundarias y terciarias de la red vial nacional a trasladar a los gobiernos locales con la clasificación funcional de **red vial local primaria,** que son carreteras que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y se conectan con una carretera de la red vial nacional y que pasa con esta ley a estar bajo la administración de las municipalidades, en sus respectivas circunscripciones territoriales.

Por tanto, los recursos se girarán obligatoriamente de manera separada y con el fin de evitar para lo cual se plantea separar los recursos del impuesto de los combustibles que se estarían dirigiendo para atender en forma plena y exclusiva las diferentes redes viales según las competencias asignadas, por lo que se propone realizar una distribución razonable y proporcional de los recursos del impuesto a los combustibles que se destina para la red vial nacional, conforma las dimensiones totales horizontales que considera el kilometraje de cada ruta, sección y ancho de la calzada con el fin de realizar una distribución justa y proporcional, siendo que actualmente la totalidad de las rutas nacionales tienen un promedio de ancho de 6.79 metros para un total de 7.847.84 kilómetros, con la propuesta en el presente proyecto se mantendrán 4.799.92 kilómetros con un ancho promedio de 7.56 metros y para los gobiernos locales se trasladarían 3.047.91 que tienen un ancho promedio de 5.59 metros, reflejándose así los criterios técnicos y razonables para asignar de manera justa y proporcional los recursos correspondientes, conforme se demuestra en el siguiente cuadro:

ANALISIS DE RUTAS NACIONALES Y TRASLADO A GOBIERNOS LOCALES

DETALLE		TOTAL	RUTAS NACIONALES	LANAMME	KM. TRASLADAR
TOTAL KILOMETROS		7 847,84	4 799,92		3 047,91
PARTICIPACIÓN %		100%	61,16%		38,84%
PROMEDIO ANCHO DE CALZADA		6,79	7,56		5,59

Por ello, se propone que del 22,75% de los recursos del impuesto a los combustibles establecidos en el inciso a) del artículo 5 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001 y sus reformas, se redistribuyan en un 14.46% para atención de la red vial nacional estratégica denominada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para la atención de las rutas a trasladar en este proyecto el 6,79% y un 05% para Lanamme, con ello se lograría, además, que dicha institución pueda garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública de reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense nacional, local primaria y cantonal, cabe destacar que además se deja sin incluir los recursos del 50% del impuesto a la propiedad de vehículos que son destinados para el financiamiento de la red vial nacional, con lo cual se mantienen mucho más recursos asignados a la red vial nacional en comparación con los propuesto, pero bajo la razonabilidad y prioridades a atender y al reconocimiento y aporte que los gobiernos locales en apoyo a la recuperación de la red vial aquí a trasladar y sobre todo al reconocimiento del valor agregado y potencialidad en dichos gobiernos locales que sin duda alguna con los recursos económicos aquí propuestos se lograra la recuperación de dicha red vial y que se reflejara en los respectivos planes quinquenales que deberán formular y aprobar los gobiernos locales para la conservación y desarrollo de las tas rutas a trasladar en este proyecto.

Por otra parte, con el fin de eliminar la incertidumbre en el giro de los recursos se propone el giro bimensual en los primeros quince días de cada bimestre para los primeros cinco bimestres de cada ejercicio económico y para el último bimestre antes del cierre de cada periodo en forma directa por el Ministerio de Hacienda a los gobiernos locales y debidamente separado por tipo de red vial.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 16 artículos y 4 TRANSITORIOS, el objetivo es el de transferir a los gobiernos locales los recursos económicos y rutas de la red vial nacional no estratégicas señaladas en la presente ley a denominarse red vial local primaria, para su atención plena y exclusiva y reguladas en la Ley N.º 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, y sus reformas. Los artículos disponen principalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1- Clasificación funcional***

Para los efectos de la presente ley, las vías públicas terrestres según su función se clasificarán de la siguiente manera:

Red vial nacional: se clasifica en red vial estratégica y red vial complementaria. Su administración corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). La gestión de la infraestructura de esta red vial compete a dicho Ministerio y a sus órganos adscritos que estén habilitados por ley para la ejecución de obras de infraestructura vial.

Red vial local primaria: se clasifica en la red vial local primaria, las rutas y secciones que se trasladan en el artículo 9 de la presente ley y son carreteras que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y se conectan con una carretera de la red vial nacional y que pasa con esta ley a estar bajo la administración de las municipalidades, en sus respectivas circunscripciones territoriales.

Red vial cantonal: se clasifican en calles urbanas, caminos vecinales y caminos sin acceso vehicular. La administración y gestión de la infraestructura de esta red vial corresponde a las municipalidades, en sus respectivas circunscripciones territoriales.

CAPÍTULO II

INTEGRACIÓN DE LA RED VIAL TRASLADO Y COMPETENCIAS

- ARTÍCULO 4- ***Integración de la red vial nacional y competencias***

Se delimita la atención y competencia de la red vial nacional plena y exclusiva será competencia del Consejo Nacional de Vialidad conforme lo establece la Ley N.º 7798, Ley de Creación del Consejo de Vialidad (Conavi), de fecha 30/04/1998, y sus reformas, y está integrada por las siguientes clases de redes viales:

Red vial estratégica

Está constituida por la red de vías más importantes del país, ya que constituyen los ejes estructurantes de toda la red vial nacional; en virtud de que permiten la interconexión entre el sistema nacional de ciudades, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, así como también con las fronteras, puertos y aeropuertos. Se clasifica en red vial de alta capacidad y red vial de mediana capacidad.

<u>1- Red vial de alta capacidad</u>

Está conformada por todas aquellas vías que constituyen la principal red de ejes viales del país y que permiten la conectividad, movilidad y distribución de personas y mercancías entre las principales ciudades, centros de producción, puertos, aeropuertos y fronteras del país, lo cual unido a sus características físicas, las constituyen como los mayores y más importantes rutas de desplazamiento vehicular del país.

<u>2- Red de mediana capacidad</u>

Corresponden a esta clasificación las rutas que se constituyen como los ejes básicos de conexión y distribución a nivel regional. Generalmente parten o se pueden originar a partir de vías de alta capacidad y ayudan a distribuir el tránsito hacia o entre centros de producción secundarios, conectando además con poblaciones que constituyen las cabeceras cantonales, así como entre otros centros de población menores o secundarios.

<u>Red vial complementaria</u>

Son todas aquellas vías o rutas que garantizan la integración, conectividad o acceso capilar final del territorio del país, logran que este quede realmente interconectado a vías mayores.

- ARTÍCULO 5- ***Red vial cantonal y competencia***

La atención plena y exclusiva de la red vial cantonal será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo quinquenal de cada corporación municipal, en sus respectivas circunscripciones territoriales y está conformada por los siguientes tipos de calles y caminos:

Calles locales primarias: Corresponde a la red vial local primaria. Son carreteras que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y se conectan con una carretera de la red vial nacional

Calles urbanas: Conjunto de vías que constituyen los cuadrantes o centros de las cabeceras de cantón y o distritos; se incluyen también los cuadrantes de poblaciones menores, barrios y zonas previamente urbanizadas. Corresponden a todas las vías públicas que existen dentro del poblado, pueblo o ciudad.

Caminos vecinales: Red de caminos públicos de la red vial cantonal que suministran acceso y movilidad a zonas o actividades económicas importantes.

Inician y concluyen en caminos cantonales, también conectan distritos, cantones, poblaciones y caseríos, lo que hace que por estos caminos se distribuya la mayor parte de bienes y personas a nivel regional.

Caminos sin acceso vehicular: Son caminos públicos inaccesibles a vehículos automotores, en razón de sus características y condiciones físicas. También son denominados caminos de herradura, senda, vereda o trillo.

La conservación de esta clase de caminos públicos es responsabilidad entera de los usuarios y beneficiarios directos y por lo tanto su extensión no se contabilizará para efectos de la asignación de recursos del impuesto único a los combustibles previsto en la Ley N.º 8114.

A partir de esta clasificación funcional general de la red vial, las municipalidades concretarán, mediante sus planes reguladores, la funcionalidad de las vías municipales, de acuerdo con su relación con la zonificación de uso de suelo y otros criterios de planificación urbana.

- ARTÍCULO 6- ***Delimitaciones sucesivas***

Las sucesivas circunscripciones de los caminos públicos de la red vial cantonal, así como la modificación del inventario y la catalogación de las rutas existentes a la entrada en vigor de la presente ley, deberán ser informadas en un plazo de seis meses por los gobiernos locales a la Secretaría de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. a fin de mantener un registro actualizado a nivel del país.

- ARTÍCULO 7- ***Esquemas de atención de competencias***

Se faculta a los gobiernos locales para que puedan ejercer la competencia transferida en esta ley de manera mancomunada, por medio de convenios con federaciones o confederaciones de municipalidades, o cualquier otro mecanismo de gestión municipal establecido en la normativa jurídica nacional o local, incluyendo la creación de unidades ejecutoras Inter- cantonales o regionales.

- ARTÍCULO 8- ***Cantidad de kilómetros y ponderación por cantón***

A continuación, la tabla N.º 1 detalla los kilómetros de longitud a trasladar de la red vial nacional a los gobiernos locales y el porcentaje ponderado de la longitud y ancho de la calzada para cada cantón:

Tabla N°1: Detalle Kilómetros y Ponderación según Cantón
% correspondiente a cada Cantón según Kilómetros asignar

Cantón	Extensión Red Nacional a trasladar (Km)	% Ponderación ext.Red Long-Ancho de calzada
PUNTARENAS	79,41	2,75%
ESPARZA	30,98	0,88%
BUENOS AIRES	68,67	2,11%
MONTES DE O	20,07	0,70%
OSA	19,30	0,80%
QUEPOS	23,16	0,87%
GOLFITO	25,94	0,67%
COTO BRUS	43,15	1,52%
PARRITA	40,66	1,46%
CORREDORES	93,96	3,52%
GARABITO	8,71	0,29%
MONTE VERDE	28,13	1,00%
LIMÓN	12,61	0,35%
POCOCÍ	31,85	1,16%
SIQUIRRES	62,15	2,23%
TALAMANCA	38,32	1,41%
MATINA	26,21	0,93%
GUÁCIMO	7,02	0,25%
TOTAL	**3 047,91**	**100,000%**

- ARTÍCULO 9- ***Detalle de las rutas y secciones de control de la red vial nacional a trasladar a los gobiernos locales***

A continuación, la tabla N.° 2 detalla las rutas, las secciones, las longitudes totales y la ponderación de equivalencias de largo por ancho de la calzada según el porcentaje asignado por sección de ruta y cantón, como sigue:

Tabla N.º 2 Detalle de rutas y secciones a trasladar, según longitudes totales

Ponderación de equivalencias de largo y ancho de la calzada y porcentaje asignado por cantón

Nombre de cantón	Ruta	Sección	Longitud en metros	Longitud en km	Ancho_MOPT	EQUIVALENCIA LARGO POR ANCHO	% EQUIV. ASIGNAR
Esparza	742	60602	12 760,00	12,760	5,00	63,80	0,38%
Esparza	742	60601	6 860,00	6,860	3,70	25,38	0,15%
Esparza	756	60571	5 320,00	5,320	5,00	26,60	0,16%
Esparza	756	60572	4 230,00	4,230	5,00	21,15	0,13%
Esparza	755	60470	1 810,00	1,810	4,80	8,69	0,05%
Esparza				**30,980**		-	0,88%

- Articulo 10– ***Transferencia de insumos y colaboración***

Se autoriza al MOPT y al Conavi, a colaborar a solicitud expresa de los gobiernos locales y sus alianzas público-privadas, federaciones de municipalidades y concejos municipales de distrito, a trasladar y donar materiales e insumos como material perfilado, agregados remanentes para la construcción y conservación de la red vial cantonal y nacional. Lo anterior sin que estas trasferencias queden afectas al presupuesto otorgado por la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, en el caso de las corporaciones municipales, para la implementación de la atención a la red vial a su cargo.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES MODIFICATORIAS, FINALES Y TRANSITORIAS

SECCIÓN I

Disposiciones modificatorias

- • ARTÍCULO 11- ***Reforma de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria***

Se reforma el artículo 5 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera ***Artículo 5- Destino de los recursos***

Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones:

El catorce coma cuarenta y seis por ciento (14,46%) a favor del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) dentro del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la atención de la red vial nacional, los cuales se destinarán exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento, la rehabilitación y la construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional.

Un seis coma setenta y nueve por ciento (6,79%) a favor de los gobiernos locales, para la atención plena y exclusiva de la red vial local primaria trasladada y definida a los gobiernos locales en la presente ley, recursos que serán priorizados conforme a lo establecido en los planes quinquenales para la atención de las vías, que se destinará exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de dichas carreteras que se indican en artículo 8 de esta ley.

La totalidad de la suma correspondiente al seis coma setenta y nueve por ciento (6,79%) serán girados por la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, directamente a cada gobierno local, siguiendo los mecanismos propios de caja única del Estado y será asignado de acuerdo con los siguientes parámetros:

El cien por ciento (100%), según las dimensiones horizontales totales de la red vial local primaria de cada cantón asignada en esta ley a cada gobierno local, siendo el resultado de la

extensión en kilómetros de la red vial local primaria según sección por el ancho de la calzada respectiva en metros, obteniendo el porcentaje ponderado para cada cantón según jurisdicción y donde aquellos cantones con mayor extensión y mayor ancho de la calzada de la red vial obtendrán mayores recursos.

Conforme el artículo 8 de la presente ley se detalla en la tabla N.° 1 los kilómetros y porcentaje ponderados correspondiente a cada cantón según dimensiones totales en kilómetros horizontales que considera las longitudes y ancho de la calzada de cada sección y ruta, con dicho porcentaje se distribuirán los recursos correspondientes al seis coma setenta y nueve por ciento (6,79%), para la atención plena y exclusiva de la red vial local primaria.

Unos veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades, para la atención de la red vial cantonal vigente, monto que será priorizado conforme a lo establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipalidad.

Dicha red vial está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.

La totalidad de la suma correspondiente a este veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) será girada directamente a las municipalidades por la Tesorería Nacional, de acuerdo con los siguientes parámetros:

i. El cincuenta por ciento (50%), según la extensión de la red vial de cada cantón inventariada por los gobiernos locales y debidamente registrada en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

ii. El treinta y cinco por ciento (35%), según el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplán). Los cantones con menor IDS recibirán proporcionalmente mayores recursos.

iii. El quince por ciento (15%) restante será distribuido en partes iguales a cada una de las municipalidades.

La ejecución de estos recursos de los incisos b) y c) se realizará bajo la modalidad participativa de ejecución de obras. El destino de los recursos lo propondrá, a cada concejo municipal, una junta vial cantonal o distrital, en su caso, nombrada por el mismo concejo, la cual estará integrada por representantes del gobierno local y de la comunidad, por medio de convocatoria pública y abierta, de conformidad con lo que determine el reglamento de la presente ley.

Un tres coma cinco por ciento (3,5%), exclusivamente al pago de servicios ambientales, a favor del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (Fonafifo).

Un cero coma uno por ciento (0,1%) al pago de beneficios ambientales agropecuarios, a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el financiamiento de los sistemas de producción agropecuaria orgánica.

Un uno coma cinco por ciento (1,5%) a garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública de reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense nacional, local primaria y cantonal, a favor de la Universidad de Costa Rica. Esta suma será girada directamente por la Tesorería Nacional a la Universidad de Costa Rica, que la administrará bajo la modalidad presupuestaria de fondos restringidos vigente en esa entidad universitaria, mediante su Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), el cual velará por que estos recursos se apliquen para garantizar la calidad de la red vial costarricense, de conformidad con el artículo 6 de la presente ley. En virtud del destino específico que obligatoriamente se establece en esta ley para los recursos destinados al Lanamme, se establece que tales fondos no afectarán, de ninguna manera, a la Universidad de Costa Rica, en lo que concierne a la distribución de las rentas que integran el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior, según las normas consagradas en el artículo 85 de la Constitución Política.

Cada año, el Ministerio de Hacienda incorporará en el proyecto de presupuesto ordinario y extraordinario de la República una transferencia inicial de mil millones de colones (¢1,000.000.000,00), a favor de la Cruz Roja Costarricense; esta suma será actualizada anualmente con base en el índice de precios al consumidor, calculado por el Instituto Nacional

de Estadística y Censos (INEC). La Cruz Roja Costarricense asignará estos recursos de la siguiente manera:
i) El ochenta y cinco por ciento (85%) a los comités auxiliares.
ii) Un cinco por ciento (5%) a la Dirección Nacional de Socorros y Operaciones.
iii) Un diez por ciento (10%) a la administración general.
El monto asignado a los comités auxiliares se distribuirá de acuerdo con los índices de población, el área geográfica y la cobertura de cada comité. Se respetarán los siguientes porcentajes:
1- El noventa por ciento (90%) para los gastos de operación, así como a la reparación, la compra y el mantenimiento de vehículos y equipo.
2- Un diez por ciento (10%) para gastos administrativos.
SECCIÓN ll
Disposiciones finales

- • ARTÍCULO 12- ***Recursos para la red vial local primaria y red vial cantonal***

Los recursos conforme a los incisos b) y c) del artículo 5 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas propuestas en el artículo 11 de esta ley se girarán obligatoriamente de manera separada, en forma bimensual en los primeros quince días de cada bimestre para los primeros cinco bimestres y para el último bimestre antes del cierre de cada ejercicio económico. Dichos recursos serán considerados como fondos con destino específico, los cuales no tendrán ningún efecto presupuestario en los términos de los artículos 20, 30 y 179 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y el inciso f) del artículo 10 de la Ley N.º 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015, así como en relación con el cálculo de los aportes que deban hacer las municipalidades a las federaciones, confederaciones u otras entidades a las que pertenezcan.

- • ARTÍCULO 13- ***Kilómetros por cantón***

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes por medio del órgano técnico correspondiente, conforme el inventario de la red vial local primaria de las rutas establecidas y asignadas a los gobiernos locales en la tabla N.º 2 del artículo 9 de la presente ley deberá actualizar anualmente y cuantificar la longitud horizontal en kilómetros y ancho de la calzada correspondientes a cada sección y ruta, con la información que le suministren cada gobierno local y deberá estar en el primer trimestre de cada ejercicio económico.

- • ARTÍCULO 14- ***Autorización uso de recursos***

El Conavi-MOPT y los gobiernos locales podrán invertir recursos económicos transferidos en virtud de esta ley, en la administración, operación, adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles e inversiones que sean necesarios para cumplir con los objetivos de esta ley.
El Conavi- MOPT y los gobiernos locales quedan autorizados para intervenir la red vial nacional o cantonal, ante emergencias o imprevistos que se presenten en las vías públicas, ocasionados por fenómenos naturales y otras emergencias, como derrumbes, deslizamientos, hundimientos, socavamientos, o cualquier otra situación que obstruya el libre tránsito en las vías, con lo que se autoriza a estas instancias a utilizar los recursos disponibles independientemente de su fin, bajo los principios de interés público, razonabilidad, eficiencia en el gasto, para habilitar el tránsito en el menor plazo posible. Para el caso de los gobiernos locales los comités cantonales de emergencia deberán realizar la valoración de riesgos y recomendación pertinente para su intervención.

- • ARTÍCULO 15- ***Actualización de inventario red vial local primaria***

Los gobiernos locales deberán formular los respectivos planes viales quinquenales donde se priorizarán los niveles de intervención de conservación vial y desarrollo de las rutas según sección trasladadas en la presente ley, que serán de plena y exclusiva administración y atención de los gobiernos locales, que conforme los respectivos inventarios de la red vial debidamente actualizados y diferenciados en red vial local primaria y red vial cantonal, así como por toda la infraestructura complementaria a cada red vial, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.

- • ARTÍCULO 16- ***Reglamentación***

El Poder Ejecutivo, sin perjuicio del traslado de la competencia, deberá reglamentar la presente ley, en un término de tres meses a partir de su vigencia, en coordinación y colaboración con la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

SECCIÓN III

Disposiciones transitorias

• ***TRANSITORIO I****- Sin detrimento del traslado de recursos, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el Conavi, contará con un plazo de seis meses a partir de la publicación de esta ley para que se establezcan y ejecuten las actividades de asesoría, coordinación y logística con los gobiernos locales, a efectos de llevar a cabo un proceso ordenado y efectivo de la transferencia de competencia y recursos para la atención plena y exclusiva de las vías a trasladar conforme el artículo 9 de esta ley.*

• ***TRANSITORIO II****- Todos los derechos y las obligaciones contraídos por Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), derivados de contratos de obra, suministros y servicios y cualquier otro, vinculados con las rutas trasladadas en esta ley, deberán asumirse hasta el traslado de recursos y debidamente incorporados a los presupuestos de los Municipios y así serán asumidos por cada gobierno local según su jurisdicción territorialidad.*

.• **TRANSITORIO III-** *Se autoriza la transferencia de funcionarios del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) a las municipalidades o a cualquier otra institución pública, en virtud de la presente ley, se efectuará sin perjuicio alguno de sus derechos laborales adquiridos.*

• ***TRANSITORIO IV****- Los gobiernos locales deberán en un plazo de seis meses al rige de la presente ley, codificar con nueva nomenclatura la red vial local primaria indicadas en la tabla N.º 2 del artículo 9 de la presente ley y remitirá al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para el debido inventario actualizado de la red vial local primaria que corresponden a la jurisprudencia territorial de cada gobierno local. • Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, esta es una iniciativa que resulta muy interesante para algunas Municipalidades como la de Esparza, que quedarían autorizadas por Ley para poder intervenir, conservar, mantener o mejorar y rehabilitar las rutas nacionales dentro de su respectivo cantón; sobre todo rutas que han sido abandonadas durante años por el Conavi como por ejemplo las rutas 742, 755 y 756. Otro asunto importante del Proyecto de Ley, es que autoriza una mayor transferencia de recursos para que los Gobiernos Locales puedan asumir estos nuevos compromisos.

Ahora bien, desde el punto de vista legal, que es el área que compete a esta Gestión Jurídica, se considera oportuno que los ediles valoren la posibilidad de apoyar esta iniciativa, sin embargo, la misma contiene una parte financiera y presupuestaría que debería ser analizada por el departamento técnico correspondiente, para que señale si económicamente es viable el proyecto para nuestra municipalidad." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-008-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, trasladar copia a la Administración y Junta Vial para que dé un criterio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO VII

Mociones de los Señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora propietaria Flor Cubero Martínez, secunda por la regidora propietaria Erika García Porras y acogida por la presidencia; que dice:

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Lucas Madrigal Conejo fue durante los años 50, 60,70 y 80 del siglo pasado, un ícono de la fotografía local.

2. Que como tal, dejó registradas para la historia cantonal, imágenes extraordinarias de actividades religiosas, cívicas, educativas, sociales, familiares, deportivas, abarcando en ellas al mayor número de habitantes.

3. Que, además, fue un entusiasta promotor de la Cruz Roja local, trabajando en forma ad honorem por su creación.
4. Que, con ocasión de los 450 años de la fundación de la ciudad de Espíritu Santo, la Imprenta Nacional editó un calendario para el año 2025, donde la mayoría de fotografías corresponden a don Lucas Madrigal Conejo.

MOCIONAMOS:

1. Rendir un homenaje póstumo a don Lucas Madrigal Conejo en una sesión municipal.
2. Invitar a los miembros de su familia para que nos acompañen en el acto.
3. Entregar a sus hermanos un pergamino relativo al acto
4. Entregar a los miembros de la familia Concejo Madrigal un ejemplar del Calendario 2025
5. Invitar a los medios de comunicación local y regional a esta actividad.

Sra. Karol Arroyo: yo puedo decir que cuantas fotos no me tomé. Me tomé cualquier cantidad de fotos con don Lucas Madrigal desde que estaba en la escuela, mi mamá siempre andaba detrás de él, buscándolo, que nos fuera a sacar fotos y hasta mi casa iba a tomarnos las fotos de la escuela. Me parece muy linda esta moción y por supuesto que tiene mi apoyo.

Sra Heidi Hidalgo: Don Hernán, ya lo había comentado con algunos miembros de la familia de que tenía él esa iniciativa de la moción. Yo me había adelantado, no sabía cuándo iba a ser el momento en que él la presentaba, pero él lo adelantó, para que, recordemos que la familia Madrigal Conejo quedan muy poquitos vivos, muy mayores ya, solo queda una mujer y como 3 hombres. Y la familia sí es bastante grande, muy extensa y estaban muy contentos con la iniciativa, es como la primera vez, yo también desde que nací tenía todos los millones de fotos, tengo como 40 álbumes porque era la nieta que estaba ahí y la que le tomaban todas las fotos, y de verdad muy agradecida con esta iniciativa de parte de la familia Madrigal, porque para nosotros nuestro tío que al fin de cuentas él falleció en una condición de Alzheimer, pero bastante cuidado, pero sí yo veo fotos antiguas y veo fotos en el sillón rosado en la pared de madera, al frente de la casa o al frente donde doña Jenny, que es ahora el Bazar Marta, en el lado del galerón, cuando hubo los accidentes que se nos metía en la casa, los buses que quedaban sin frenos. No sé si ustedes se acuerdan el tomaba esas fotos cuando se quemó el mercado, ahí andan muchas fotos de esa anécdota de que los que vivíamos cerca lo vivimos tanto y de verdad Miembro de la familia Madrigal muchas gracias por el homenaje hacia mi tío.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Acoger la moción en todos sus extremos y se invita al Homenaje Póstumo a la Familia del Señor Lucas Madrigal Conejo en la Sesión Extraordinaria del 12 de febrero a las 6:00p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Juan Carlos Zeledón Maffio, secunda por el regidor propietario Diego Estrada Jiménez y acogida por la presidencia; que dice:

Ciudad para la Promoción Empresarial, Turística y Formativa Nacional e Internacional
Se conoce moción escrita, presentada por los y las Regidores la cual dice:
"CONSIDERANDO"

1. Que realizada la reunión en la oficina de INDER, en fecha de 23 de enero de 2025, con la presencia de:

    Comité Gestor:

    a) Arnoldo Barrantes Lobo.
    b) Mileidy Jimenez Zamora.

c) Kleiber Rojas Paniagua.

INDER:

a) Yessenia Castro-Gestora de Proyectos.
b) Jorge Godinez Umaña-Jefe de Oficina Territorial.

Apoyo de Diputado Alexander Barrantes Chacón:

a) Randall Sancho Ávila-Asamblea Legislativa.

Municipalidad de Esparza

a) Elida Hernández
b) Julio Bonilla Arq.

2. Que se realiza la presentación por parte del Señor Arnoldo Barrantes Lobo, en la cual se expone la necesidad del Cantón de Esparza de contar con un Proyecto para la promoción, empresarial, turística y formativa Nacional e Internacional, para buscar reactivar la economía.
3. Se acuerda solicitar el apoyo de:
    a) Apoyo de Gobierno-Laura Fernández -Ministra de la Presidencia
    b) Municipalidad de Esparza.
    c) Procomer.
    d) Concejo Municipal.
    e) Instituto Costarricense de Turismo.
    f) INCOP.
    g) UTN.
    h) INCOPESCA.
4. Que se expone y establece como medio para dar inicio y primer paso del proyecto en pro de la necesidad de modernizar y diversificar las actividades del Cantón de Esparza, la compra de un terreno por parte del INDER, el cual sería donado a la Municipalidad de Esparza, con el fin de que se desarrolle el Proyecto como Conferencias Internacionales, Ferias para promocionar artículos y productos, atraer inversión a la zona costera, en tecnologías, agroindustria, generando desarrollo habitacional y comercial en la zona.
5. Que en la reunión efectuada se reconoce la importancia del Proyecto, cuyas siglas serán de ahora en delante PRONAIN (Promociones Nacionales e Internacionales) y se solicita remitir:
    a) Solicitud de la Municipalidad para gestionar el Proyecto (Etapa I: compra de terreno) y brindar acompañamiento técnico al INDER.
    b) Acuerdo Municipal en favor del Proyecto, en su primera etapa de compra de terreno.
    c) Al Comité técnico trabajar en Conjunto con la Alcaldía en pro del Proyecto.

POR TANTO SE MOCIONA:

1. Solicitar a la Alcaldía la elaboración y envió de la nota al INDER para gestionar el Proyecto PRONAIN y a su vez solicitar el apoyo técnico por parte del INDER.
2. Establecer y nombrar a los funcionarios Municipales que brindaran soporte técnico y seguimiento al Proyecto, como contraparte de enlace con el INDER.
3. Remitir el acuerdo Municipal de apoyo al proyecto al INDER.
4. Se solicita la dispensa de trámite de comisión.
5. Declarar la firmeza del acuerdo.

Notificar todo lo anterior a: La Alcaldia, Inder, despacho del Diputado Alexander Barrantes y los demás indicados en el punto 3 de la presente moción.” **Hasta aquí la transcripción**

del informe.
Sra. Karol Arroyo: Por mi parte tiene todo mi apoyo, en verdad que Esparza lo necesita, necesita dinamizar la economía, necesitamos trabajo, necesitamos un lugar para mejorar, necesitamos un lugar especial donde podamos atender tanto extranjeros como nacionales. Y también divertirnos porque va a ser de todo tipo, yo también lo apoyo, me parece excelente.
Sr. Douglas Arce: Felicitar a Juan Carlos de verdad porque este proyecto desde que lo presentaron aquí me encantó y compromiso que tiene con él creo que puede llegar a buen puerto. Si quisiera que tal vez exploremos y posiblemente se pudiera hacer el centro de formación en Caldera. Yo ahí ahora que estábamos hablando ahí hay alguna posibilidad, alguna propiedad que lo podemos reunirnos y valorarlo para ver si podríamos hacer el centro de formación en aduanas. Es una carrera aduanal, inglés y cómputo y creo que, si lográramos formar jóvenes en esas 3 materias, creo que tendríamos un montón de gente trabajando, pero a muy corto plazo, entonces que valoremos la posibilidad, si hacer un hijo allá al proyecto en caldera, en el centro de formación
Sr. Diego Estrada: Agradecer a don Juan Carlos por esta moción tan importante y tan valiosa, me parece que Esparza lo necesita y que ojalá y este proyecto logre ver la luz. Vamos con el segundo intento, podríamos decirlo, me parece que es un proyecto un poquito mejorado en relación a la primera idea que se ha tenido acá desde esta municipalidad, desde Concejo Municipal, concuerda mucho con el plan de gobierno que teníamos preparado que incluimos en el Tribunal Supremo de elecciones. Entonces, pues de mi parte tiene todo el apoyo.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Acoger la moción en todos sus extremos y se traslada a la administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

1- Sr. Luis Pérez: Bueno, buenas noches de nuevo, no lo mío es para, como a uno también le gusta molestar y pedir cosas al CONAVI y agradecerle porque nosotros le hemos solicitado hacer una chapia a la ruta 756 y ya gracias a Dios por ahí pasaron haciendo las rondas. Eso sería gracias.
2- Sr. Douglas Arce: Lo mío es para informar y contentos porque el proyecto el puente del río barranca en la ruta 23 está en las últimas, está en el maquillaje final. Yo creo que tal vez estamos a las puertas, tal vez de 2 a 3 días y eso va a ser un alivio para muchos turistas y muchos trabajadores a nivel nacional y a nosotros en el distrito de caldera nos ha afectado un montón a veces las presas son desde Mata de Limón hasta el puente, pero cada vez que hay algo por mejorar siempre hay una incomodidad, pero estamos ya a días de que eso ya se termine.
3- Douglas Arce: Como bien saben, tal vez se preguntan a veces que ya hace rato se terminó la obra el puente Mata de Limón y no hemos podido todavía inaugurar ni se ha hecho ningún acto oficial y, por ende, tampoco ha podido la municipalidad hacer el finiquito, ya el finiquito está listo ya la obra la firmó MECO, la firmó INCOP y entonces estamos a las puertas de que se él con lo de la municipalidad, lo que pasa es que se cometió tal vez el error o no se valoró la iluminación de la obra, entonces este ya está muy avanzada las conversaciones con el INCOP y el ICE, entonces todo está bien y una vez que se concluya con la iluminación, la idea de que ya se haga el finiquito con la municipalidad y podamos hacer la inauguración como manda y la idea es hacer algo bien bonito allá en el distrito de caldera para el día que ya eso pase.

Sr. Juan Carlos Zeledón: Lo mío es felicitar a la asociación AETEME, Asociación Esparzana de Tenis de Mesa. Realmente hoy presencie a las 5:30 de la tarde prácticamente el parqueo de lo que era el complejo polideportivo de las Tres Marías, estaba completamente abarrotado. Hoy se iniciaron las clases de iniciación de los pequeñitos, que empezaron ya con el tema tenis de mesa. Realmente es espectacular ver ese semillero y ver cómo está respondiendo el pueblo de Esparza en el tema del deporte y esto de verdad se lo digo también a ustedes, Bienvenido a Yerlin, hay que meterle bastante, siempre apoyo al tema deportivo, no solo a tenis de mesa, sino también a todo lo que es en sí el Comité Cantonal de Deportes, porque de verdad que eso es un impacto muy grande que nos da en temas de delincuencia en temas de evitar que los niños y los jóvenes caigan en vicios, y que nos hagan mejores en temas de salud mental, también por supuesto. Realmente de verdad estaba abarrotado el parqueo eran por lo menos unos 25 niños, por lo menos que ingresaron a ese deporte hoy y de verdad que la gente está creyendo en el tenis de mesa, porque hablo por tenis de mesa porque lo conozco muy de cerca y realmente está creciendo. Aquí hay atletas que compiten incluso a nivel internacional y en la selección nacional de hecho, hay muchos Esparzanos al día de hoy y de verdad que eso apunta a los ojos a nivel país, apunta a los ojos directo a Esparza y esto abre muchas puertas y esos niños, esos jóvenes van a tener muy buen futuro porque van a tener mejor rendimiento, incluso en sus estudios van a poder ya tener becas en su momento que estén estudiando. Por ahí también hay que pensar en cosas buenas para fortalecer también todas esas disciplinas y de verdad que me siento muy orgulloso de ver el trabajo que están haciendo, que se está haciendo ahí. Realmente es increíble ver la cantidad de gente que ingresó el día de hoy.

Sra. Erika García: Es un anuncio de parte de la asociación de desarrollo El Tejar, que está invitando a la participación de la segunda jornada de limpieza, se va a llevar a cabo el sábado primero de febrero a las 7:00 de la mañana, punto de encuentro frente a la casa de Edwin. Esto con el tema de ir a hacer limpieza en el sector del tejar, ya se coordinó con la gestión ambiental para trabajar ese tema en esa comunidad y la asociación de desarrollo ha sido de mucha importancia, la integración de ellos hacia ese tema en la comunidad

Sra. Karol Arroyo: Que bueno, porque hoy pasé, por cierto, le estaba comentando al alcalde. Hay como 50 m de basura regada desde antes de la cuesta y como que pasa a buscarlo seguro se lleva la basura y se la llevan ahí

Sr. Heriberto Alvarado: Las gracias a la gente que llegó ayer a la Comunidad de Cerrillos y felicitar a esa comunidad por ese evento de esa feria gastronómica que hicieron sábado y domingo. Estuvo muy bonita, muy ordenada, se vendió bastante e instar a este Concejo Municipal a respaldar esos eventos a las comunidades para que puedan surgir, que fue algo muy bonito, la gente salió muy contenta, se vendió bastante más bien, al final faltó un poquito más de comida que lo diga doña Yerlin. Entonces prepararnos para la próxima, que el evento sea cada día mejor. Muchas gracias a todos

Sra. Karen González: A veces no es solo pedir verdad. A veces hay que agradecer, entonces era para agradecerle a Hannia Rosales, porque hicieron un bacheo muy bueno en San Jerónimo, llegando a Cerrillos con sobrantes de material que les quedó. Entonces agradecerles a ellos y agradecer también aquí a la municipalidad, porque hace unos días hablé con Ronald para que interviniera una calle haya de calle Ledezma hacia adentro, llegando a Mesetas que tenía 3 años de estar con unos huecos profundos, por lo menos ya la habilitaron, no han terminado, pero ya la habilitaron y están siguiendo con otras calles que también le solicitamos. Entonces están interviniendo esos caminos, están muy contentos con eso y ahí vamos a seguir.

A las veinte horas con seis minutos del lunes veintisiete de enero del dos mil veinticinco, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

MSc. Karol Arroyo Vásquez	**Lic. Mariluz Herrera Badilla**
PRESIDENTA EN EJERCICIO	**SECRETARIA A.I.**